

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Pleno CELEBRADA EL  
DÍA 27 DE JUNIO DE 2024**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 27 de junio de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas  
Don Sergio Díaz Verdejo  
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín  
Doña María Olga Cervantes Martín  
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz  
Don Manuel García Gómez  
Doña María Dolores Ramos Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE**

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Francisco Fernández España

**GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Doña Rosa María Ramada Guillén  
Doña Montserrat Paniagua López

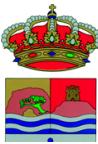
**GRUPO MUNICIPAL VOX**

Don José Antonio Rodríguez Díaz  
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

**GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO**

Don José María Gómez Muñoz (vía telemática)  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SECRETARIO GENERAL.:**

Don Miguel Berbel García

**INTERVENTORA GENERAL:**

Doña Sara Berbel Ruiz

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (25 DE ABRIL, 13 Y 30 DE MAYO DE 2024)

PUNTO Nº 2.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO Nº 3 DEL PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 SOBRE ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICIÓN O CONCEJAL QUE ESTOS DESIGNEN (EXPTE. 17851/2023)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA EN CALLE VALENCIA, 7 (EXPTE. 18571/2022)

PUNTO Nº 4.- FESTIVOS LOCALES 2025 (EXPTE. 7610/2024)

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB QUE SE CELEBRARÁ EL 28 DE JUNIO DE 2024 (EXPTE. 6920/2024)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROCEDER AL SOTERRAMIENTO DE CABLES TELEFÓNICOS Y CABLES DE ELECTRICIDAD EN RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 7721/2024)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DE VOX SOBRE DEFICIENCIAS DEL CENTRO DE ADULTOS DE PASAJE ANTEQUERA (EXPTE. 7704/2024)

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 8.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS SOBRE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN EN LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA TORRE, 29, DE TORRE DE BENAGALBÓN. (EXPTE. 10980/2021)

PUNTO Nº 9.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 9.1.- DECRETOS DE ALCALDIA



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

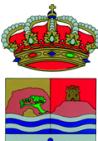
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 9.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 9.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 5825/2024)  
PUNTO Nº 9.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, ADEMÁS SE EXPRESA, EN NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, LAS CONDOLENCIAS A LA CONCEJALA Dª MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO POR EL FALLECIMIENTO DE SU MADRE.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (25 DE ABRIL, 13 Y 30 DE MAYO DE 2024)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 25 de abril, 13 y 30 de mayo de 2024 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

**PUNTO Nº 2.-MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO Nº 3 DEL PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 SOBRE ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICIÓN O CONCEJAL QUE ESTOS DESIGNEN (EXPTE. 17851/2023)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

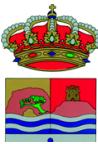
**"PUNTO Nº 2) MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO Nº 3 DEL PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 SOBRE ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICIÓN O CONCEJAL QUE ESTOS DESIGNEN (EXPTE. 17851/2023)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPIUESTA ALCALDIA**

Por D. Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Portavoz del grupo municipal VOX con fecha de 28 de mayo de 2023, nº de registro de entrada 13.553, se presenta escrito por el que solicita la modificación del acuerdo de retribuciones de los miembros de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

corporación aprobado el 10 de julio de 2023, modificado parcialmente por acuerdo de pleno de 26 de diciembre de 2023.

Por la Secretaría General con fecha de 30 de mayo del corriente, sobre dicha solicitud se emite el siguiente:

**“INFORME”**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 3.3.d.1) apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 173 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, sobre los siguiente

**ASUNTO:** Escrito presentado el 28 de mayo de 2023, nº de registro de entrada 13.553 por D. Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, por el que solicita la modificación del acuerdo de retribuciones de los miembros de la corporación aprobado el 10 de julio de 2023, modificado parcialmente por acuerdo de pleno de 26 de diciembre de 2023, en el sentido de que “*las retribuciones de los Portavoces de los grupos políticos de la oposición, pueda ser percibida por el miembro que cada grupo decida con independencia de que sea o no portavoz de este*”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regulan en el **art. 75 y 75 bis de la LRBRL** modificado por **Ley 11/99, de 21 de abril, Ley 14/2000 de 29 de diciembre, Ley 1/2003 de 10 de marzo y Ley 27/2013, y 13 del ROF**, estableciendo el primero dos regímenes de retribución en función de la dedicación al cargo:

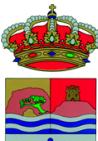
A.- Retribución por dedicación exclusiva.

B.- Retribución por dedicación parcial

**SEGUNDO.-** La primera se regula en los artículos 75.1º LRBRL y 13.2 del ROF en los siguientes términos:

“Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el **Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones** el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto **de tales retribuciones, su percepción** será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de **la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1º LRBRL art. 13.2 del ROF).

**TERCERO.-** La segunda, retribuciones por dedicación parcial, se regula, solamente, en el artículo 75.2 de la LBRL, en los siguientes términos:

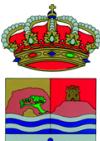
“Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen **sus cargos con dedicación parcial** por realizar funciones de **presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones**, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, **asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda**, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar **en ningún caso los límites** que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de **los cargos que lleven aparejada** esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean **personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas** de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones **fuerza de su jornada en sus respectivos centros de trabajo**, en los términos señalados en **el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”.

**CUARTO.-** El artículo 75.bis de la LBRL y la DA 27 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establecen los límites de las retribuciones de los miembros de las corporaciones que se fijaran anualmente en los PGE, determinando, para el corriente ejercicio, dicha DA –aún no se ha publicado la LPGE para 2024- lo siguiente:

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población": Según la referida tabla, para el caso del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la cuantía es de **75.504,62 euros** que es la retribución correspondiente en el tramo de población entre 50.001 a 75.000 habitantes, sin perjuicio de los límites que se incorporen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

De este modo, la retribución máxima anual de los concejales con dedicación exclusiva no podrá exceder de **75.504,62 euros** y para los que posean dedicación parcial (75%) de **56.628,46 euros**; y si esta es inferior, del 50%, **37.752,31 euros**.

**QUINTO.** - La solicitud formulada por el portavoz del grupo VOX, no supone incremento alguno, sino que la retribución que, en el acuerdo de 10 de julio de 2023 se atribuye con carácter fijo al portavoz, pueda ser asignada, alternativamente, a cualquier otro miembro que el grupo decida de acuerdo con sus propios criterios organizativos.

**SEXTO.-** La legislación reguladora de la materia no contiene ninguna limitación en este sentido, por lo que la solicitud se ajusta a la legalidad expuesta, si bien, para dar cabida a la solicitud realizada, debe modificarse solamente el acuerdo del Pleno de 26 de diciembre 2023 al contener una regulación íntegra de las retribuciones de los miembros de la Corporación en sustitución de la acordada en sesión de 10 de Julio de 2023,. Siendo el quorum de aprobación mayoría simple.

No obstante me remito a los informes de 29 junio de 2023 del Sr. Secretario Accidental y del que suscribe de 19 de diciembre de 2023 que doy por reproducidos en su integridad.

Este es mi informe sobre el asunto planteado que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, la corporación con su superior criterio resolverá.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **El SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Miguel Berbel García.”**

De acuerdo con el contenido de dicho informe, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la LBRL, tiene a bien **PROPONER** al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado TERCERO del acuerdo nº 3 del Pleno de 26 de diciembre de 2023, sobre, "Modificación del acuerdo de Pleno de 10/07/2023 de asignación de retribuciones a los miembros corporativos, así como la asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

órganos colegiados”; quedando redactado en los siguientes términos:

**“TERCERO.-** Asignar las siguientes retribuciones a los portavoces de los Grupos Municipales de la oposición o concejal que estos designen, con efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, precediendo su actualización de forma automática en los mismos términos que establezca la Administración del Estado para los funcionarios”

RETRIBUCIONES DE PORTAVOCES O MIEMBRO QUE DESIGNE EL GRUPO	RETRIBUCIÓN ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL (14 PAGAS)
PORAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE O MIEMBRO QUE DESIGNE.	32.000,00 €	2.285,71 €
PORAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA O MIEMBRO QUE DESIGNE.	32.000,00 €	2.285,71 €
PORAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX O MIEMBRO QUE DESIGNE.	32.000,00 €	2.285,71 €
PORAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO O MIEMBRO QUE DESIGNE.	32.000,00 €	2.285,71 €
<b>TOTAL PORTAVOCES O MIEMBROS DESIGNADOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION</b>	<b>128.000,00 €</b>	
<b>SEGURIDAD SOCIAL ESTIMADA</b>	<b>42.504,00 €</b>	
<b>TOTAL COSTE RETRIBUCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION</b>	<b>170.504,00 €</b>	

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención Municipal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

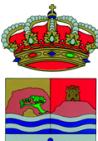
En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica (11/06/2024). **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 10 votos a favor (9 PP, y 1 Vox) 2 votos en contra de Con Rincón de la Victoria y 4 abstenciones del PSOE.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 17 votos a favor (13 PP, 2 Vox y 2 (PMP), 3 votos en contra (Con Rincón de la Victoria) y 5 abstenciones (PSOE) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA EN CALLE VALENCIA, 7 (EXPTE. 18571/2022)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

### **"PUNTO Nº 3) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA EN CALLE VALENCIA, 7 (EXPTE 18571/2022)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

### **PROUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS**

Visto el expediente que desde esta Área se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de alineaciones, rasantes y volúmenes de edificación sobre la parcela sita en Calle Valencia, 7 de Torre de Benagalbón, promovido por D. Alfonso Fernández Fernández.

Por medio de Decreto de Alcaldía nº 4660-2023 de 31 de octubre de 2023 se aprueba inicialmente el mencionado Estudio de Detalle. En dicho Decreto se ordena la apertura de periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOP de Málaga y en la Sede Electrónica. Asimismo, se ordena notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito afectado. Durante el periodo de información pública, con fecha 14 de diciembre de 2023, RGE nº 29804, se presenta escrito de alegaciones suscrito por varios vecinos propietarios del ámbito afectado por el ED. Posteriormente, con fecha 20 de diciembre de 2023, RGE nº 31516, se presenta escrito en el que varios vecinos suscriben las alegaciones presentadas.

Atendido el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal dando respuesta a las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL**

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 16/12/2022 (Reg. entrada: 30166), se recibe solicitud para la aprobación de Estudio de Detalle de la parcela sita en Calle Valencia, 7, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Con fecha 15/03/2023 (Reg. salida: 3718), se emite requerimiento sobre algunos aspectos a modificar del documento de Estudio de Detalle y necesidad de aporte de más documentación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

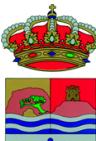
#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Con fecha 19/06/2023 (Reg. entrada: 15551) y 27/07/2023 (Reg. entrada: 20.382), se recibe nueva solicitud junto con el aporte de nueva documentación para la aprobación de Estudio de Detalle de la parcela sita en Calle Valencia, 7, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Con fecha 31/10/2023 (Decreto 4660/2023) se emite decreto de aprobación inicial del Estudio de detalle tras el informe técnico de 28/07/2023 y jurídico de 30/10/2023, publicando se en BOPMA a fecha 22/11/2023.

Con fecha 14/12/2023 (Reg. entrada: 29804), se presentan alegaciones por parte de varios colindantes a la tramitación del estudio de detalle.

**INFORME:**

Se procede al análisis de las cinco alegaciones presentadas con relación a la tramitación del estudio de detalle.

**PRIMERA.- OBJETO Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

La primera alegación presentada se centra en la enumeración de normativa relativa a los estudios de detalle y demás jurisprudencia aportada.

En este punto, que no es una alegación como tal, sólo cabe decir que se tratan de interpretaciones judiciales sobre el instrumento del estudio de detalle que se basan en normativas ya derogadas, como lo es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), la Ley 1/1997, de 18 de junio o incluso anteriores, pues se aportan Sentencias de los años 1981, 1982, 1988, 1991 o 1997.

Las Sentencias aportadas de los años 2008, 2009, 2011 y 2014 posteriores a la LOUA que se basan en ella, fueron tenidas en cuenta en la redacción de la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y en el posterior Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), normativa sobre la que se basa el presente Estudio de detalle, pues dieron como resultado que la LISTA incorporara a los Estudios de detalle como Instrumentos de planeamiento complementarios introduciendo argumentos como el del art. 71.3 de la LISTA que nos dice: "3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística", algo que no se pone en duda.

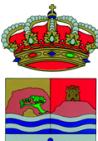
**SEGUNDA.- PARAMETROS URBANISTICOS DE LA PARCELA OBJETO DE ESTUDIO DE DETALLE.**

Se limita a reproducir los parámetros urbanísticos de la ordenanza en aplicación sobre la parcela OA-3, algo que ya se recoge en el informe técnico del expediente. Sin entrar a valorar cuál es el "espíritu de la ordenanza", la realidad es que sobre la parcela se puede desarrollar una edificación de 5 plantas, con una altura máxima de 16 m., una edificabilidad máxima de 2,00 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> con un porcentaje de ocupación del 40 % de la superficie neta.

El objeto del Estudio de Detalle es el de **modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada** de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones, conforme al art. 71 de la LISTA, y el art. 94 del RGLISTA, estableciendo en su punto 2:

"2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística".

Se propone el presente Estudio de detalle para la modificación de la volumetría permitida por la subzona OA-3 (la ordenación de volúmenes), que **modifica los parámetros de Ocupación, Separación a linderos y altura edificable**, sin alterar la edificabilidad que se mantiene en 2,00 m<sup>2</sup>t / m<sup>2</sup>s, al ser la misma en la OA-2, ni suponer un aumento del aprovechamiento de la parcela ya que se mantiene un techo máximo de 620,98 m<sup>2</sup>t, proponiendo un volumen con una edificabilidad aproximada de 568,79 m<sup>2</sup>t.

No se trata de un cambio de uso o tipología completa que además suponga el aumento de la edificabilidad, del número de viviendas o un incremento del aprovechamiento como sería propio de una ATU de Mejora Urbana a través de un Estudio de Ordenación, conforme al art. 27 de la LISTA y art. 47 del RGLISTA, sino de la modificación del volumen permitido por la ordenanza OA, subzona OA-3, la modificación de la ordenación de volúmenes, algo que permite la LISTA como hemos visto, a través de un Estudio de Detalle. Es evidente que para modificar la ordenación de volúmenes que establece el PGOU en una parcela se ha de modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de la misma, o lo que es lo mismo, la modificación de algún parámetro de la ordenanza de aplicación sobre la misma. De no ser así, no tendría ningún sentido el apartado 2.c) del art. 94 del RGLISTA.

La ordenación propuesta sustituye los parámetros de ocupación y altura edificable de la ordenanza OA en su subzona OA-3, por los de la subzona OA-2, manteniendo el resto de parámetros urbanísticos y por consiguiente el mismo aprovechamiento urbanístico atribuido a la parcela, reduciendo una planta de PB + 4 (16 m.) a PB + 3 (13 m.), y aumentando el porcentaje de ocupación del 40 % de la OA-3 al 65 % de la OA-2. De esta forma, se mantiene la misma proporción entre la ocupación de la parcela, su altura y los espacios libres, pues se acoge a los parámetros existentes de la OA-2.

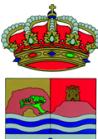
Este cambio de parámetros urbanísticos no supone la delimitación de una actuación de transformación urbanística conforme a lo establecido en el art. 27 de la LISTA o 47 del TGLISTA, pues no supone "el aumento de la edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología, cuando precisen nuevas dotaciones públicas, generales o locales, o cuando impliquen un incremento del aprovechamiento urbanístico, siempre que no conlleven la necesidad de reforma o renovación de la urbanización".

Que no suponga el aumento de la edificabilidad o del aprovechamiento urbanístico de la parcela es condición indispensable para que sea de aplicación la figura del Estudio de detalle, siendo el caso como ya hemos explicado. Tampoco supone un cambio del uso característico residencial ni un cambio de tipología edificatoria, pues se mantiene la tipología de Ordenación Abierta (OA) que el PGOU le otorga, solamente cambiando dos parámetros de su subzona OA-3 por los de la OA-2, algo que no supone un cambio de tipología edificatoria sino de su modificación volumétrica permitida, permitido por un Estudio de detalle.

**TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANISTICA DEL ESTUDIO DE DETALLE APROBADO INICIALMENTE.**

**- Incumplimiento en materia de separación a linderos.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se alega el incumplimiento del artículo 7.4.2. Sep. linderos públicos y privados de la ordenanza OA, subzona OA-3. Pues bien, el Estudio de detalle propone la modificación de este parámetro debido a su ajuste a la topografía del terreno, algo que el mismo PGOU municipal permite a través de su art. 2.9.2. "Terrenos con pendiente superior al 25 %" de la Sección II, Parte 4<sup>a</sup> de la Modificación de Elementos del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística municipal que afecta a determinados parámetros de la edificación contenidas en las disposiciones urbanísticas publicada su aprobación definitiva en el BOP de Málaga de fecha 25 de abril de 2012, cuando nos dice: "En los casos en que, por las especiales condiciones de la parcela, podrán autorizarse por el ayuntamiento, previa tramitación de estudio de detalle, otras soluciones distintas cuya resolución responderá a criterios de interpretación y recomposición urbana basados en estas ordenanzas".

Lo que se viene a decir en las alegaciones es que se vulnera este parámetro en algunos puntos de la volumetría propuesta, pero esto es algo que el propio Estudio de Detalle y el informe técnico favorable reconoce y explica, pues para ello se está tramitando el Estudio de Detalle. Resulta evidente que de tratarse de una licencia de obras ordinaria, se vulneraría este parámetro, pero que el propio Estudio de Detalle propone su modificación como ya hemos indicado. Conviene recordar que la LISTA y su reglamento general han conferido cierta capacidad innovativa a los Estudios de Detalle, como hemos visto en el anterior apartado, si bien sometida a determinadas limitaciones. Lo que propone el Estudio de Detalle es la aplicación de la separación de linderos a cada planta en vez de a su altura total del edificio, lo que evita la construcción de una edificación poco acorde con el entorno (edificación de baja densidad en su mayoría), resolviendo una volumetría que se escalona con la propia pendiente del terreno (superior al 25%). Se trata por tanto, de una adaptación del parámetro de separación a linderos exigido en la parcela para su adecuación a su contexto, algo que el art. 2.9.2. del PGOU y el 71 de la LISTA permite a través de un Estudio de Detalle.

Con respecto a lo indicado sobre "Esta altura "H", no se entiende como parcial y por plantas, puesto que si el edificio tiene hasta la cota inferior del último forjado (P. Baja + 3) x 3.00 m. – 0.30 m. del canto de forjado, esto implica que H = 12.00 m. – 0.30 m. = 11.70 m. Con lo cual, la separación a linderos en la fachada Sur debería de ser de un mínimo de 1/3 H = 11.70 / 3: 3.90 m.".

Con respecto a la altura reguladora máxima de un edificio, el art. 2.7 y el criterio de medición del art. 2.8, viene a decir que estas alturas máximas (16 m. en PB + 4 y 13 m. en PB + 3) se miden hasta "la cara inferior del último forjado", por tanto los 13 m. permitidos por la ordenanza OA-2 se miden hasta la cara inferior del último forjado, añadiendo además a dicha altura el canto de forjado y la cubierta del edificio. Distinto es que debido a la separación a linderos por planta que establece el estudio de detalle, la altura máxima del edificio quede reducida conforme a la máxima permitida debido al número de plantas (13 m.), pues el art. 2.23 establece que en caso de separación de linderos, la altura de referencia se mide hasta la cota de coronación del último forjado, es decir en su cara superior y no en su inferior.

Dicho esto, la altura máxima total que establece el Estudio de detalle por cada planta (los 3 m. por planta = 12 m.) será la cota superior del forjado de cada planta, siendo inferior siempre a la altura máxima de la edificación en función de su nº de plantas de 13 m.

Por lo que procede a la desestimación de esta alegación. Eso sí, queda aclarado mediante este informe las limitaciones de altura máxima por planta debido a la separación a linderos que establece, siendo estas separaciones a linderos valores mínimos insuperables en la posterior tramitación de la licencia de obras. En caso de querer superar estas alturas (hasta el máximo de 13 m. a la cara inferior del último forjado), debería cumplirse siempre con la proporción de 1/3 H total de cada planta, medida a cota superior del forjado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)**

- Incumplimiento de parcela mínima prevista en el Ordenanza OA, subzona OA-3.

Mediante la presente alegación manifiesta que no queda acreditado la justificación de la parcela mínima en el documento. Este parámetro se exceptúa en el estudio de detalle, conforme a lo establecido en el art. 7.3.1. "Parcelación" de la Sección VII, Parte 4 del PGOU, debiendo respetar el resto de parámetros de la ordenanza, indicando: "Aquellas parcelas que no tengan la dimensión mínima según la calificación y se encuentren entre dos edificaciones consolidadas antes de la aprobación del PGOU, podrán regirse por el resto de los parámetros que marque su ordenanza, exceptuando la parcela mínima".

Por otro lado, el art. 2.1 de la Sección II de la normativa urbanística nos dice: "Mantendrán la calificación de parcela mínima edificable aquellas parcelas de suelo urbano que no teniendo los mínimos establecidos según distintas ordenanzas se encontrasen en periodo de tramitación de proyectos, o estén adquiridas por escritura pública o inscritas en el registro de la propiedad con anterioridad a la aprobación definitiva del PGOU o no pudiera ampliarse por estar edificado su entorno".

Dicho esto, pese a que la parcela dispone de una superficie neta edificable de 310,49 m<sup>2</sup> inferior a la parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>, se cumplen las condiciones para que la parcela sea edificable en base a lo indicado en los anteriores artículos, al estar su entorno edificado con anterioridad incluso de la aprobación del PGOU. Con fecha 2 de noviembre de 1984 se emite licencia de obras del edificio "Hidalga" de 26 viviendas en la parcela 68 y 69 de la Urbanización Lo Cea, siendo emitido su Certificado Final de obra con fecha 22 de julio de 1986 y licencia de primera ocupación del 7 de enero de 1987 (exp. 370/1984).

1.2.EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCION DEL SOLAR.

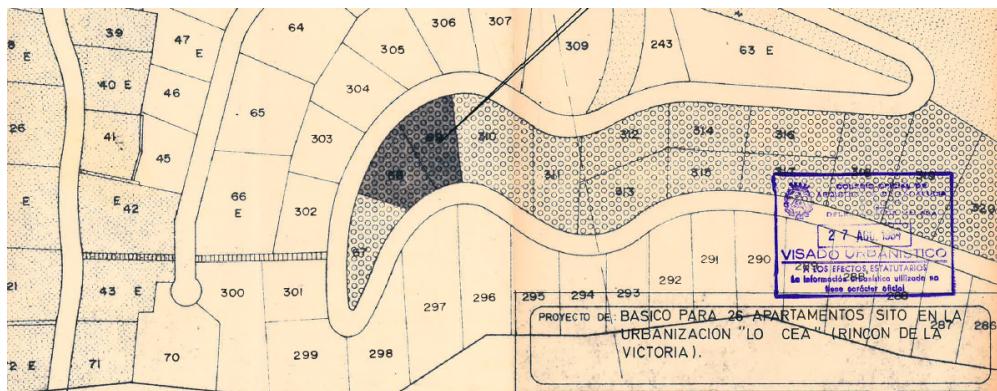
La parcela en cuestión, se encuentra enclavada en la Urbanización "Lo GEA", en el exterior del núcleo municipal descrito.

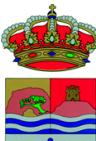
La parcela está formada por las subparcelas 68 y 69, según última parcelación existente en el Ayuntamiento, con superficies respectivas de 497 m<sup>2</sup> y 502 m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 999 M<sup>2</sup>.

Presenta una topografía pronunciada con una pendiente del 26% entre las dos calles de acceso que posee, una profundidad media de 35 mts.

Está enclavada en la zona de Bloques de la propia urbanización y posee en la actualidad todos los servicios urbanísticos necesarios para edificar.

27 AGO 1964  
VISADO URBANISTICO  
INFORMACIONES URBANISTICAS  
Necesario certificar oficial

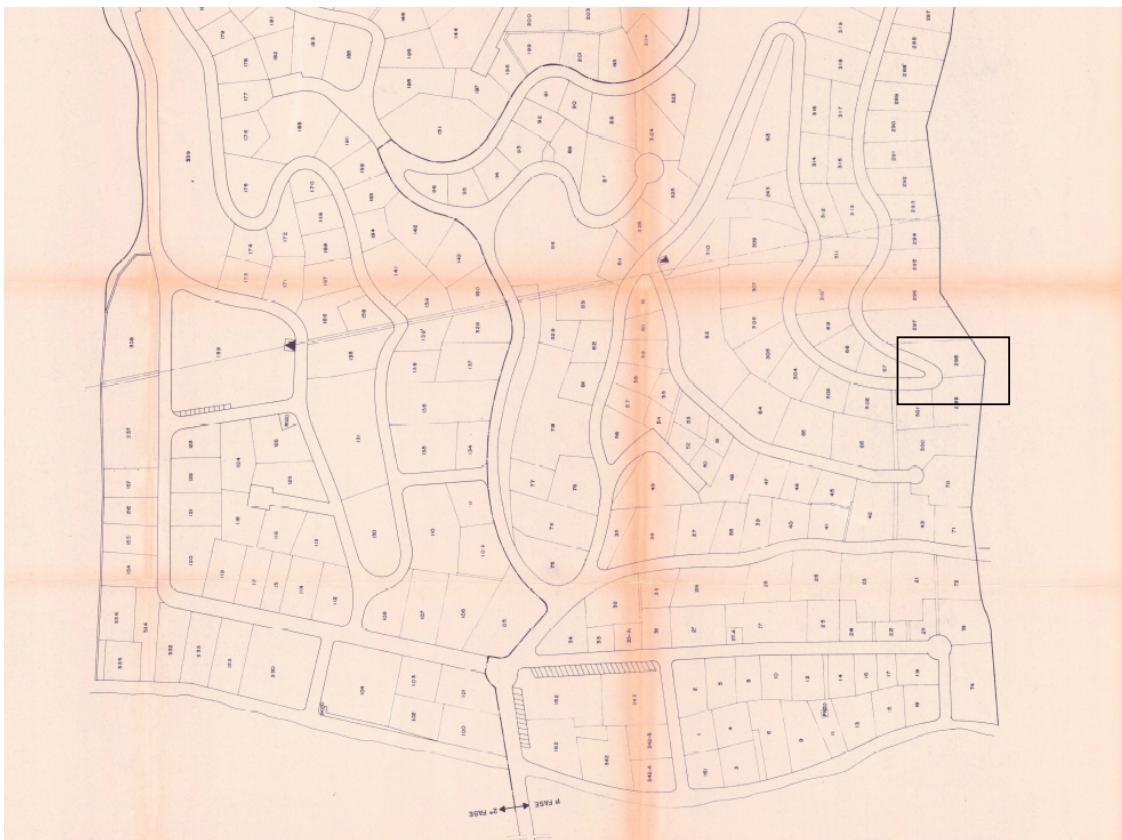




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Si tenemos en cuenta el parcelario del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Ordenación “Lo Cea”, en su plano 002-81 “Parcelario”, aprobado a fecha 29 de junio de 1981, ya se aprecia la existencia de la parcela objeto del presente Estudio de detalle nº 67, colindante con la nº 68 donde se encuentra el ya mencionado edificio “Hidalga”. Esta parcela nº 67 disponía de una superficie de 500 m<sup>2</sup>, siendo esta ya inferior a la parcela mínima de la ordenanza OA-2 del posterior PGOU aprobado en 1992, acreditándose que ya existía la parcela con anterioridad al PGOU.

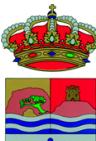
20	316	65	894	112
21	1.012	66	1.155	113
22	262	67	500	114
23	1.070	68	497	115
24	415	69	502	116



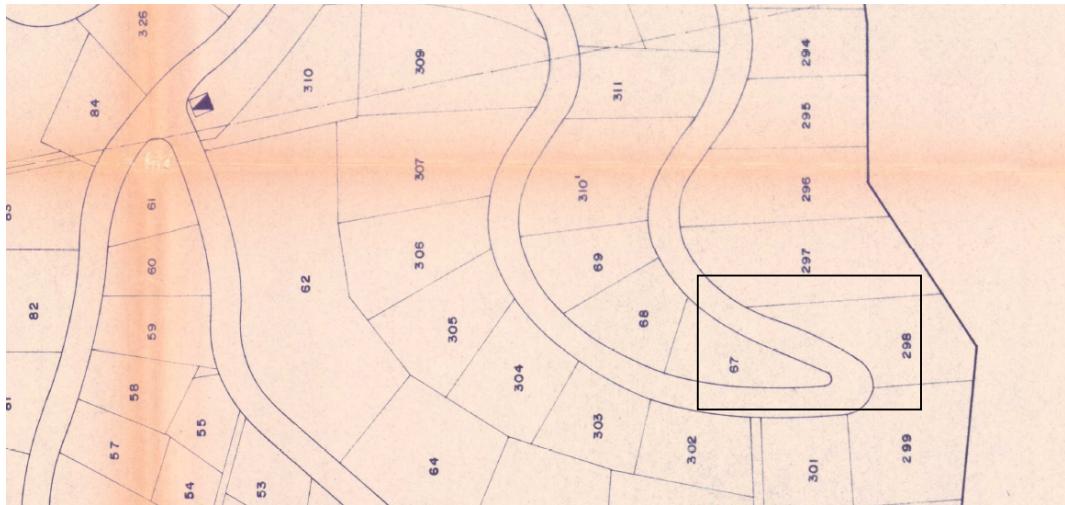
Al mismo tiempo, la mencionada construcción del edificio “Hidalga” en el año 1986 deja totalmente rodeada de edificación a la parcela nº 67, teniendo en cuenta solamente sus linderos privados, no pudiendo por tanto crecer dicha parcela para llegar a los 1.000 m<sup>2</sup> mínimos, razón por la cual en estos casos el propio PGOU amplía su excepción al cumplimiento de este apartado indicando: “o no pudiera ampliarse por estar edificado su entorno”, algo que se cumple en la presente parcela nº 67.

Cabe recordar que esta parcela se ha mantenido prácticamente inalterada, sin perjuicio de la afección viaria que posteriormente el PGOU de 1992 le afectó, resultando una parcela neta edificable de 310,49 m<sup>2</sup>.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Ya en el año 1984 se constata la ejecución de la urbanización del vial de calle Valencia, dando lugar a la existencia fáctica de las parcelas mencionadas, fecha por las que adquirieron la necesaria condición de solar.



Igualmente, se constata la existencia del edificio en el año 1996 mediante la siguiente ortofoto, pese a que ya existía tal edificación desde el año 1987 como se ha indicado anteriormente, dejando a la parcela nº 67 totalmente rodeada de edificaciones consolidadas anteriores al PGOU vigente de 1992.

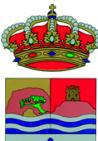
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

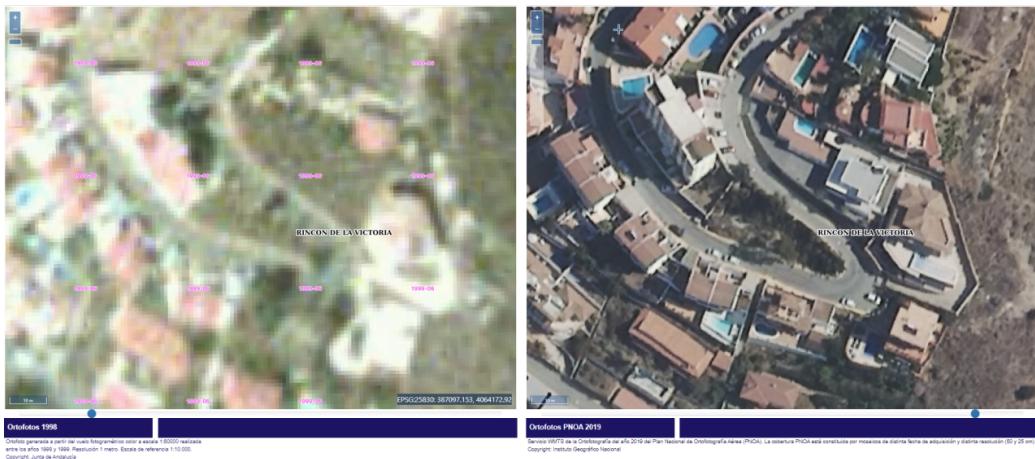
DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



*Por estos motivos, queda exceptuado del cumplimiento del parámetro de parcela mínima en el presente estudio de detalle como establece el art. 7.3.1, debiendo cumplir con el resto de parámetros.*

*Dicho todo esto, queda aclarado el cumplimiento del anterior parámetro, desestimando por tanto este apartado de la alegación.*

*- Incumplimiento del parámetro relacionado con la ocupación del solar.*

*La alegación expone que se incumple el parámetro de ocupación del 40 % establecido en la ordenanza OA, subzona OA-3, pues en la propuesta se consume el 59,40 %.*

*Me reitero en lo anteriormente expuesto y en lo indicado en el informe técnico del expediente, pues se trata de un parámetro que a través del presente estudio de detalle se modifica acogiéndose al 65 % de ocupación de la subzona OA-2 para propiciar una edificación más ajustada a la topografía reduciendo a su vez la altura del edificio en una planta. Dicho esto, esta ampliación de la ocupación no supone el aumento de la edificabilidad máxima de la parcela o el aprovechamiento de la misma, pues se mantiene el coeficiente de 2,00 m<sup>2</sup>t / m<sup>2</sup>s, con un techo máximo de 620,98 m<sup>2</sup>t, proponiendo un volumen edificatorio que debido a las condiciones de los demás parámetros de su ordenanza resulta con una edificabilidad aproximada de 568,79 m<sup>2</sup>t.*

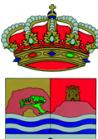
*Por lo que procede a la desestimación de esta alegación.*

**CUARTA.- OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DEL ESTUDIO DE DETALLE INICIALMENTE APROBADO**

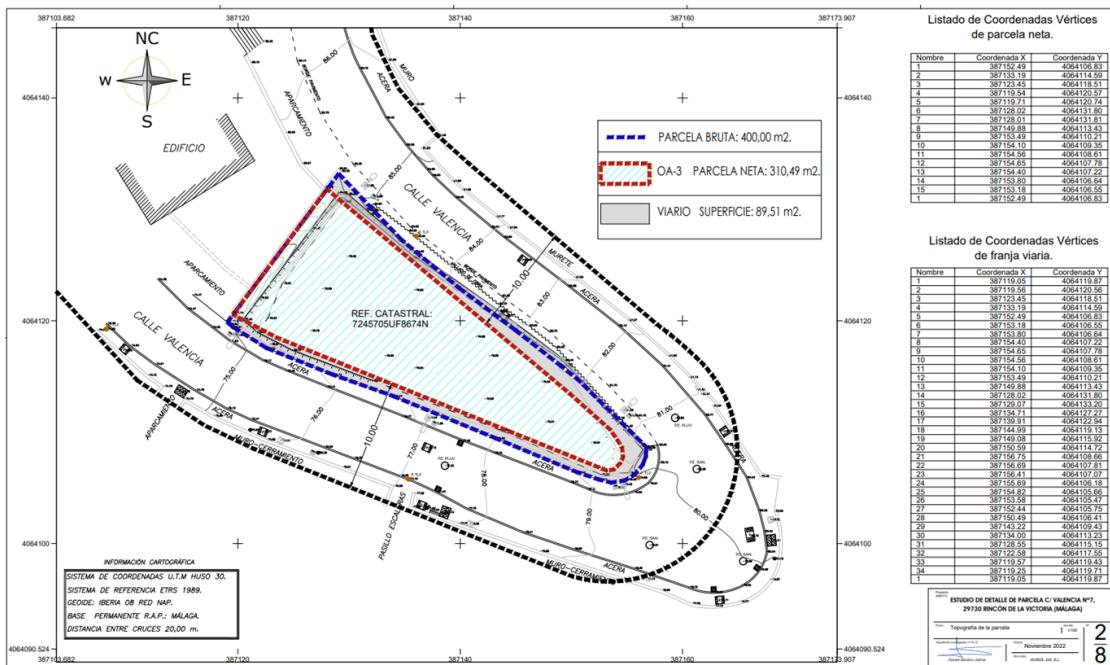
*Se alega en este punto el agravio que produce la construcción de las 7 viviendas que propone el Estudio de Detalle con respecto al número de plazas de aparcamiento en el viario público y su insuficiente anchura.*

*Para el estudio de la implantación de la propuesta se ha contado con el informe del Técnico Topográfico Municipal, en base a la alineación que el PGOU establece, ya desde su aprobación en el año 1992, del viario y de su anchura propuesta de 10 m.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



Debido a esto, sobre la superficie bruta de 400 m<sup>2</sup>, se limita una superficie neta edificable de 310,49 m<sup>2</sup> y una superficie afectada por vial público de 89,51 m<sup>2</sup>, lo que supone el aumento de 1 m. aproximadamente de la anchura fáctica del vial, que a día de hoy presenta una anchura de 8 m. aproximados debido al desajuste de la parcela en cuestión y del de las parcelas colindantes con viviendas unifamiliares con ordenanza UAS-1. El estudio de detalle se ajusta a esta alineación, cediendo los 89,51 m<sup>2</sup> para la ampliación del vial público, e incluyendo 7 plazas de aparcamiento por las 7 viviendas que propone, cumpliendo con el ratio establecido en el art. 3.1 de la Sección III.

Cuestión diferente es que las edificaciones consolidadas unifamiliares no respeten esta alineación vigente del vial, ocupando parte que el propio PGOU califica como vial público, y que además no cumplan con el mínimo de 2 plazas de aparcamiento por vivienda que establece su ordenanza de aplicación.

Por lo que procede a la desestimación de esta alegación.

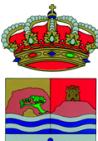
**QUINTA.- PERJUICIOS IRREPARABLES A LA PROPIEDAD Y RESERVA DE DERECHOS.**

El técnico que suscribe el presente informe no puede entrar a valorar estas cuestiones, pues mediante los presentes informes técnicos, se limita a comprobar la adecuación de la propuesta presentada a través de un Estudio de Detalle, de la normativa urbanística y de la ordenación urbanística y/o territorial. Es la Corporación Municipal la que decidirá sobre la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

En base a todo lo anterior, procede al rechazo de las alegaciones presentadas por carecer de fundamento urbanístico.

Lo que informo, a los efectos oportunos, según mi buen saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundamento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital. Arquitecto Municipal (firmado electrónicamente), Carlos Valero Nuevo."

Igualmente, atendido el informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Antecedentes**

I. Con fecha 30 de octubre de 2023, Decreto nº 2023-04660 se aprueba inicialmente Estudio de Detalle para la ordenación de alineaciones, rasantes y volúmenes de edificación en Calle Valencia nº 7 de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria.

II. Consta la publicación en el BOP de Málaga nº 223 de 22 de noviembre 2023 y Certificado de publicación en el Tablón de Edictos electrónico con CSV 07E70034C71800A004S7B5G1Y3.

III. Consta la notificación a los propietarios siguientes propietarios colindantes a la parcela objeto del Estudio de Detalle.

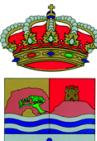
- a) CC.PP. EDIFICIO LA HIDALGA
- b) X1276710A
- c) Y1427357Z
- d) 24885160B
- e) 33357732G
- f) Y9033431B
- g) 25707448A
- h) 25612945F
- i) 53684664L
- j) 24884124X

IV. A los propietarios que no han podido ser notificados, se realiza publicación de edicto en el BOE conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo publicado en el BOE nº 301 de 18 de diciembre de 2023.

V. Con fecha 28 de noviembre de 2023, registro de entrada 29804 se presenta escrito por D. Antonio M. R.H por el que en su nombre y en nombre de otros interesados presenta alegaciones al Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

VI. En fecha 20 de diciembre de 2023, Registro de Entrada 31516 se presenta escrito por D. Ernesto C.M. por el que en representación de D. Antonio Miguel presenta documentación adicional a las alegaciones, incorporando nuevas firmas que se adhieren a las alegaciones ya presentadas. No se observa representación otorgada de dichos firmantes a D. Ernesto C.M, sin que se pueda considerar válida que los firmantes le otorguen su representación a D. Antonio M. R.H. y éste a su vez a D. Ernesto C.M. No obstante, se pueden considerar actos de trámite, entendiéndose que ostenta la representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

VI. Consta Certificado del Secretario General de 12 de junio de 2024 en que se acredita el trámite de información pública y las alegaciones presentadas durante el mismo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 71, 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable para su aprobación.

En relación a las alegaciones, de manera sucinta tratan de las siguientes cuestiones:

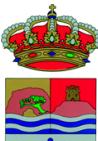
- a) Interpretación sobre el alcance de los Estudios de Detalle.
- b) El Estudio de Detalle contiene modificaciones con respecto a la ocupación.
- c) Incumplimiento en separación a linderos.
- d) Incumplimiento de parcela mínima.
- e) Incumplimiento respecto a la ocupación.

El informe técnico ha informado cada una de las alegaciones presentadas referentes a cuestiones urbanísticas que tiene un contenido eminentemente técnico considerando que procede desestimar las mismas por los motivos que en el informe se contienen.

En virtud de dicho informe se considera que el Estudio de Detalle cumple con lo dispuesto en el artículo 71 de la LISTA y el artículo 94 del RLISTA modificando alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas no excediendo de las materias que competen a los mismos.

Ha quedado acreditado además por el técnico municipal la existencia de la parcela con carácter previo a la entrada en vigor del PGOU y encontrándose la misma, como explica el informe, enclavada entre edificaciones consolidadas sin que pueda ser ampliada en superficie.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Por todo ello, al haberse seguido los trámites previstos en la normativa de aplicación, se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación definitiva al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Este es mi criterio que gustosamente someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, a la fecha de la firma electrónica.*

*En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Dª Celia Ramos Cabello. Conformidad del Secretario General (art 3.4 RD 128/2018), D. Miguel Berbel García.”*

En virtud de los informes técnicos y jurídicos emitidos y anteriormente transcritos, se emite la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas ante el RGE de este Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2023, nº 29804, y con fecha 20 de diciembre de 2023, nº 31516.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de alineaciones, rasantes y volúmenes de edificación sobre la parcela sita en Calle Valencia, 7 de Torre de Benagalbón.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios afectados por el Estudio de Detalle así como a aquellos que han suscrito las alegaciones citadas.

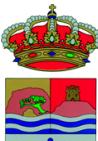
**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://sede.rincondelavictoria.es>, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y realizada la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (12/06/2024) **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS** (por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/23) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor PP y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=4>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox (1 por ausencia Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz ) y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 4.-FESTIVOS LOCALES 2025 (EXPTE. 7610/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO N° 4) FESTIVOS LOCALES 2025 (EXPTE 7610/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y teniendo este Municipio que hacer propuesta de hasta dos fiestas locales, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, y a la vista del turno rotativo que se viene empleando para el señalamiento de estas fiestas locales, esta Alcaldía, tiene a bien proponer las siguientes:

- Día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. Virgen del Carmen.
- Día 29 de septiembre, Festividad de San Miguel.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (11/06/2024) EL ALCALDE-PRESIDENTE (firmado electrónicamente) Fdo. José Francisco Salado Escaño.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 14 votos a favor (9 PP, 4 PSOE y 1 Vox) 2 abstenciones de Con Rincón de la Victoria.”

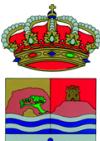
<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=5>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 5.-MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB QUE SE CELEBRARÁ EL 28 DE JUNIO DE 2024 (EXPTE. 6920/2024)**

Este asunto fue dictaminado favorablemente con 9 votos a favor del PP y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox) por la Comisión





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 votos en contra (Vox) aprueba la siguiente Moción:

**MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO 28 DE JUNIO DE 2024.**

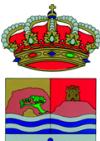
Hoy, 28 de junio, se conmemora en todo el mundo una de las efemérides que más ligadas están al concepto de igualdad y respeto a la diversidad: el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+. La sociedad española lleva años uniendo sus voces a favor del derecho de cada uno a ser y sentir lo que quiera; sin etiquetas, con orgullo, desde el compromiso y reivindicando la unidad de todos y todas.

En el Día del Orgullo LGTBIQ+, se conmemora la valentía de aquellos hombres y mujeres que se alzaron en contra de los abusos generalizados en Stonewall y en tantos otros lugares. Era 28 de junio de 1969 y dijeron basta. Allí nace la lucha, el principio de los derechos del colectivo LGTBIQ+. Es una conmemoración para festejar los derechos conquistados y seguir demandando una igualdad real y efectiva para las personas del colectivo.

Hoy, en Rincón de la Victoria, con la que conmemoramos el Día Internacional del Orgullo, y reivindicamos que somos un municipio ejemplar en lo que a igualdad se refiere, una sociedad respetuosa y diversa, sin limitaciones ni exclusiones.

Como Españoles que somos, podemos sentirnos orgullosos de vivir en un país considerado como uno de los más inclusivos, con mayor protección y respeto para las personas del Colectivo LGTBIQ+, somos el cuarto país de Europa más avanzado en respeto de los derechos humanos con un 76,40% sobre la base de leyes y políticas que tienen un impacto directo en los derechos humanos de las personas LGTBI, contribuyendo con ello a eliminar las exclusiones y desigualdades por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, de avanzar en el respeto hacia la igualdad. Esta realidad se ha alcanzado gracias a hombres y mujeres libres, a políticos de toda ideología y sensibilidad; y en poco más de cuatro décadas de democracia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Pero, a pesar de todo lo conseguido, aún se viven “Stonewall” en muchos países del mundo, donde la homosexualidad sigue penalizada; donde las personas que conforman el colectivo LGTBIQ+ continúan siendo perseguidas y amenazadas. Toda nuestra solidaridad y compromiso con ellas y ellos, con sus derechos.

Desde esta área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Reiterar nuestro compromiso con todo el colectivo LGTBIQ+, siempre, y que nunca dejaremos de defender la libertad y la dignidad del ser humano, el derecho de todos a vivir como deseemos. Por eso, hoy, reafirmamos nuestro compromiso en políticas que hagan frente a la lgtbifobia, que permitan que todas las personas vivamos con plenitud de derechos y amemos en plena libertad.
- Reiterar nuestro compromiso, que entre todos y todas, debemos seguir trabajando en la construcción de una España y un Rincón de la Victoria que combata al unísono cualquier tipo de discriminación, uniendo al conjunto de la sociedad en torno a las ideas supremas de libertad y diversidad; sin ambages, impulsando iniciativas que protejan a las personas del colectivo LGTBIQ+ más vulnerables, asegurándoles todos sus derechos, destacando la lucha contra los discursos y delitos de odio hacia las personas LGTBIQ+.
- Reiterar nuestro compromiso en trabajar en un protocolo de Adhesiones “Espacios Libres de Violencias LTBFóbicas” al que puedan sumarse comercios, establecimientos de ocio, centros educativos y culturales, empresas, etc.
- Reiterar nuestro compromiso en retomar el Punto de Información LGTBIQ+, existente en área de bienestar social y juventud.
- Reiterar nuestro compromiso en no quedarnos solo con las celebraciones del 28 de junio, apoyando e impulsando otras actividades culturales relacionadas con el Colectivo LGTBIQ+.
- Realizar nuestro compromiso en continuar realizando charlas y talleres adaptados a los niveles y centros del municipio en los que se imparten.
- Reiterar nuestro compromiso en mostrar la bandera arcoíris en la fachada del balcón de nuestro ayuntamiento durante los días entorno al 28 de Junio ¡Y celebremos la dignidad de la persona y la libertad!

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (27/06/2024) **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA** (firmado electrónicamente) Fdo.: **MARÍA OLGA CERVANTES MARTÍN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003885EE00I0E6G1L5L7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

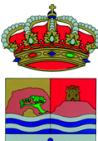
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROCEDER AL SOTERRAMIENTO DE CABLES TELEFÓNICOS Y CABLES DE ELECTRICIDAD EN RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 7721/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 6) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROCEDER AL SOTERRAMIENTO DE CABLES TELEFÓNICOS Y CABLES DE ELECTRICIDAD EN RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 7721/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCIÓN PARA PROCEDER AL SOTERRAMIENTO DE CABLES TELEFÓNICOS Y CABLES DE ELECTRICIDAD EN RINCON DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

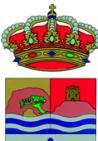
Numerosas zonas de nuestro municipio, especialmente los barrios más antiguos, bonitos y emblemáticos, como pueden ser el Barrio Pescadores Cala del Moral y de Rincón de la Victoria y el núcleo urbano de Benagalbón, merecen una mejor atención por parte del Ayuntamiento. Lo merecen los propios vecinos y vecinas y, por supuesto, lo merecen los propios barrios.

Si nos centramos en los barrios antiguos, unas de las zonas que deberían ser la más turísticas y atractivas del municipio, nos encontramos con que no es así. Y por varios motivos, pero uno de los principales que, además, consideramos es totalmente antiestético e incluso peligroso, es la cantidad infinita de cables de telefonía y tendido eléctrico que cuelgan de las fachadas.

No es de recibo que, hoy en día, habiendo una normativa existente que regula el debido soterramiento de este tipo de cableados, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las compañías telefónicas y eléctricas actúen impunemente ya sea con el beneplácito o no de la administración correspondiente.

Estas compañías, en aras de ahorrarse costes de instalación, hecho que les permite incrementar aún más sus cuentas de beneficios, en lugar de desplegar un tendido





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

legal, soterrado como dicta la normativa, llegan los operarios e instaladores con sus escaleras y, como si la fachada de todos y cada uno de los vecinos de una calle les perteneciese, se ponen manos a la obra para taladrar nuestras fachadas y para fijar la fibra y las aparatosas cajas de empalmes, agravándose así la onerosa e ilícita servidumbre de soportar los gruesos y pesados cables del tendido eléctrico que ya bastante afean y deterioran nuestras fachadas, muchas de ellas incluso protegidas, encareciéndonos y estorbándonos su conservación.

Sabido es que las compañías eléctricas y telefónicas tienen la mala costumbre, avalada durante décadas por algunos ayuntamientos, de considerar que los frontispicios de las casas son de dominio público, y que, por tanto, pueden usarlos a placer para su beneficio económico y conveniencia. Aunque quizás lo más deplorable sea que dicho daño patrimonial, infligido a miles de propietarios y tipificado como delito en el artículo 263 del código penal, se ocasiona casi siempre no sólo con el beneplácito de las Autoridades, sino también con su aplauso y -demasiado a menudo- con su colaboración directa; autoridades a las que, se supone, están precisamente para protegernos del delito, no para ayudar a cometerlo.

Es desalentador pasear y encontrarse con estos cables que afean la vista y el patrimonio arquitectónico. Nos consta, que hasta el propio ayuntamiento lleva años reclamando que se adopten medidas en este sentido y en la medida de lo posible todo este cableado sea soterrado, por ese motivo traemos esta moción, para que el Ayuntamiento vuelva a insistir y despliegue todos los mecanismos legales para obtener una respuesta satisfactoria de las compañías y, ahora que todas las ciudades tienden hacia el soterramiento del cableado, lo lógico sería que Rincón de la Victoria también lo hiciese.

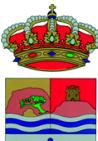
En base a lo expuesto, el Grupo Municipal socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**Primero:** 1. Instar al Ayuntamiento a que valore la posibilidad de iniciar el proceso de soterramiento del cableado de telecomunicaciones en todo el municipio, firmando convenios de colaboración con las compañías telefónicas y eléctricas donde se contemple un plan de acción para el soterramiento, con plazos de ejecución razonables

**Segundo:** Regular el despliegue de tecnologías de la comunicación mediante ordenanza expresa que obligue a las compañías de telecomunicaciones a soterrar el cableado tal y como sugiere en sus artículos 29 y 34 la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria a 12 de junio de 2024. Fdo. Antonio Sánchez Fernández.  
Portavoz PSOE

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 4 votos a favor del PSOE y 12 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=7>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Instar al Ayuntamiento a que valore la posibilidad de iniciar el proceso de soterramiento del cableado de telecomunicaciones en todo el municipio, firmando convenios de colaboración con las compañías telefónicas y eléctricas donde se contemple un plan de acción para el soterramiento, con plazos de ejecución razonables.

**SEGUNDO:** Realizar los estudios e informes necesarios sobre la posibilidad de regular mediante ordenanza la obligación de las compañías de telecomunicaciones a soterrar el cableado tal y como sugiere en sus artículos 29 y 34 la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

**PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DE VOX SOBRE DEFICIENCIAS DEL CENTRO DE ADULTOS DE PASAJE ANTEQUERA (EXPTE. 7704/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 7) MOCIÓN DE VOX SOBRE DEFICIENCIAS DEL CENTRO DE ADULTOS DE PASAJE ANTEQUERA (EXPTE 7704/2024)**

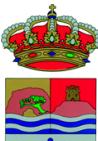
Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**MOCIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DEL CENTRO DE ADULTOS DE PASAJE ANTEQUERA.**

**El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



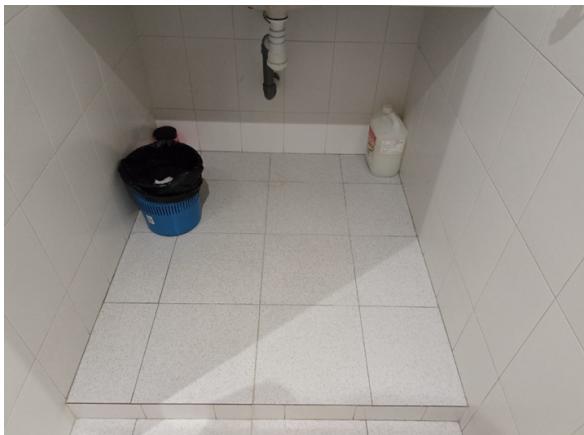


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El centro de adultos de Pasaje Antequera desempeña una gran labor, facilitando la inserción laboral de personas adultas que tuvieron que abandonar los estudios o no tuvieron la oportunidad.

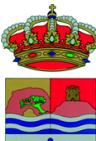
Una de las reivindicaciones históricas de este centro de adultos es cambiar su emplazamiento, debido a que el local de Pasaje Antequera no cuenta con los requisitos necesarios de espacio o accesibilidad, entre otros.

Especialmente graves son los problemas de accesibilidad, la cual es inexistente aplicando la normativa en vigor. El acceso al centro de adultos dispone de un escalón de 13 cm de altura, lo cual imposibilita la accesibilidad para usuarios en sillas de rueda y perjudica la de personas con movilidad reducida. En la zona de los aseos, nos encontramos con un escalón de 10 cm, tanto en los dos aseos como en el lavabo. Este problema debe solucionarse de manera urgente:



En cuanto al resto de deficiencias destacan aulas pequeñas (una de ellas sin ventanas) que provocan listas de espera por falta de espacio para asignaturas como informática, ausencia de una puerta apropiada para un armario de limpieza con los sistemas adecuados de ventilación o un extintor que lleva años sin ser revisado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Que se estudie un nuevo emplazamiento para el centro de adultos, debido a que el local de Pasaje Antequera no cuenta con unos requisitos óptimos.
2. Que mientras se busca ese nuevo emplazamiento, se solucionen de manera urgente los problemas de accesibilidad en el centro de adultos de Pasaje Antequera, así como el resto de las deficiencias expuestas.

A fecha de firma electrónica Fdo. Carlos Eugenio Chinchilla Díaz PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 1 voto a favor de Vox y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 10 votos a favor (5 PSOE, 2 Vox y 3 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

### **PUNTO Nº 8.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=9>



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00I0E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

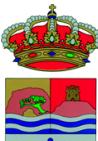
#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 8.1.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS SOBRE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN EN LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE LA TORRE, 29, DE TORRE DE BENAGALBÓN. (EXPTE. 10980/2021)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por mayoría de 22 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 2 Vox y 2 PMP) y 3 votos en contra (Con Rincón de la Victoria).

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS**

Atendido el expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU Municipal relativa a la normativa de usos de la parcela sita en Avda. de la Torre 29, de Torre de Benagalbón, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Comercial, al objeto de incorporar como usos compatibles el Alojamiento Comunitario y el Hostelero.

Visto que dicho expediente ha sufrido una excesiva dilación en la aprobación definitiva del instrumento debido al trámite ambiental, el cual ha causado un retraso de más de dos años desde su iniciación hasta la aprobación inicial para su posterior trámite.

Considerando que, con fecha 27 de octubre de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba la remisión de la documentación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico para solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de conformidad con el artículo 40.3 b) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, recibiéndose en esta Área el Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 26 de mayo de 2023.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos, así como iniciar el trámite de información pública y solicitar a la Consejería de Salud y Consumo el Informe de Evaluación del Impacto en la Salud.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2024 se emite Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de la finalización del trámite de información pública del documento aprobado, no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Atendido que con fecha 12 de marzo de 2024 se recibe en esta Área el Informe de Evaluación de Impacto en la Salud emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo.

Visto el informe remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 21 de junio de 2024, resolviendo informar favorablemente la Modificación Puntual de Elementos, según lo previsto en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la LISTA.

Atendido el informe técnico emitido con fecha 25 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME TÉCNICO"**

Que emite Francisco Marín Nieto, arquitecto de la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo de Rincón de la Victoria, sobre el asunto de referencia.

**ASUNTO**

Modificación Puntual de Elementos del PGOU municipal sobre cambios en las condiciones de ordenación en la parcela sita en Avenida de la Torre, 29, de Torre de Benagalbón. Informe técnico para aprobación definitiva.

**ANTECEDENTES**

I.- La parcela de referencia, de uso comercial, procede del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE.TB-4 del PGOU de 1992. El instrumento de ordenación urbanística general actualmente vigente, que es la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOP nº 71 de 15 de abril de 2009 (en adelante, PGOU), clasifica el suelo como urbano y, atendiendo a la completa ejecución del ámbito, le otorga la categoría de consolidado.

II.- La calificación urbanística de la parcela es CO, es decir, Zona Comercial. Sus parámetros urbanísticos son los que establecen las ordenanzas de edificación del PGOU con carácter general para todo el municipio, y vienen establecidas en la Sección IX de la Parte 4 del documento Disposiciones urbanísticas del Plan. Dentro de dicha Zona de ordenanza, procede la aplicación del Subtipo CO-1 por comprender, este último, "una serie de parcelas en Suelo Urbano actualmente dedicados al uso comercial, procedentes o no de la zonificación de planes parciales, así como las zonas expresamente comerciales que puedan proyectarse sobre el Suelo Urbanizable". No procede la aplicación del Subtipo CO-2 por referirse este a parcelas de mayor extensión, ni el Subtipo CO-R, puesto que esta calificación, que determina la remisión a un instrumento de desarrollo para la definición de los parámetros urbanísticos que son de aplicación, ha de ser grafizada de manera expresa.

Efectivamente, y tal y como justifica la memoria de la innovación, ninguno de los subtipos de la Zona Comercial contempla la posibilidad de introducir usos distintos al comercial, atendiendo a la definición que de estos últimos se hace en el punto 1.1.3.5 de la Parte 2 del documento Disposiciones urbanísticas del PGOU.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**III.-** Con fecha de 29 de julio de 2021 se presentó ante este Ayuntamiento solicitud para el inicio de la tramitación de una innovación del PGOU vigente, promovida por PAIMOSUR S.L., con objeto de alterar las condiciones de ordenación de la parcela de referencia, incorporando como usos compatibles al comercial el alojamiento comunitario, el hostelería y los servicios a personas. Se acompañaba la solicitud de borrador de documento técnico, Documento Ambiental Estratégico, documento de Valoración de Impacto en la Salud, informe de sostenibilidad económica y resumen ejecutivo.

**IV.-** En base a la documentación aportada, con fecha de 27 de octubre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria, aprobar el borrador de la documentación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico, así como solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de conformidad con el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción anterior a la modificación introducida por la disposición final 5.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La documentación fue remitida a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha de 25 de diciembre de 2021, siendo admitida a trámite el 22 de abril de 2022.

**V.-** Con fecha de 24 de junio de 2022 se recibió requerimiento de la citada Delegación Territorial, referida a la necesidad de subsanación de la documentación que acompañaba al Estudio Acústico y del punto 10 del Documento Ambiental Estratégico respecto a los objetivos de calidad acústica. Dicho requerimiento fue atendido mediante nueva documentación remitida con fecha de 9 de julio de 2022.

**VI.-** Con fecha de 25 de mayo de 2023 se emitió Informe Ambiental Estratégico por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por el que se considera que la modificación propuesta no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se diese cumplimiento a un determinado condicionado en materia de residuos y protección del suelo y en materia de cambio climático. Dicho condicionado fue incorporado a la documentación técnica y ambiental, remitiéndose a este Ayuntamiento con fecha de 8 de septiembre de 2023.

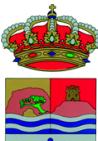
**VII.-** Tras análisis de la nueva documentación aportada, con fecha de 30 de octubre de 2023 se requirió al promotor la subsanación de una serie de deficiencias de índole técnica detectadas. Con fecha de 10 de noviembre de 2021 y registro de entrada nº 28247 se recibió documento técnico corregido, efectuándose un nuevo requerimiento con fecha de 17 de noviembre de 2023, dirigido a solventar deficiencias aún no corregidas y a asegurar la completa alineación, en cuanto a contenidos, de todos los documentos que conforma el expediente. Se requirió, igualmente, justificación sobre la innecesidad de aportar estudio económico-financiero.

**VIII.-** Con fecha de 20 de noviembre de 2023 y registro de entrada nº 29.132 se recibió documentación actualizada, constando de Documento Técnico, Resumen Ejecutivo, Documento de Sostenibilidad Económica y Documento de Valoración del Impacto en la Salud, así como documento de respuesta al último requerimiento.

**IX.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2023, en sesión Ordinaria, el Ayuntamiento pleno aprobó inicialmente la presente Modificación Puntual de Elementos.

**X.-** Con fecha de 12 de marzo de 2024 se emitió informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) favorable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**XI.- Con fecha de 14 de marzo de 2024 se remitió el expediente completo a la Delegación territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se emitiera “Informe preceptivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 23 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con carácter previo a su aprobación definitiva”.**

*En respuesta, y mediante requerimiento de fecha de 21 de marzo de 2024 (registro de entrada nº 7.560, de 26/03/2024) desde dicha Delegación se informó de que no procedía la tramitación del expediente conforme a la normativa ya derogada (LOUA) por haberse producido la solicitud de inicio del procedimiento ambiental con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no encontrándose la innovación, por tanto, en el supuesto contemplado en el apartado 1 de la Disposición transitoria Tercera de esta última ley.*

*Consecuentemente, el Ayuntamiento requirió al promotor para que adaptara el contenido de la innovación a las determinaciones de la LISTA y de su Reglamento General.*

*En respuesta a este requerimiento, con fecha de 17 de abril de 2024 y registro de entrada nº 9.586 se presentó ante este Ayuntamiento versión actualizada a la legislación vigente de tres de los documentos que componen la innovación (documento técnico, denominado documento preliminar; documento de sostenibilidad económica y resumen ejecutivo). Mediante informe técnico municipal emitido con fecha de 24 de abril de 2024 se concluyó que las variaciones introducidas en los tres documentos no suponían, con respecto a la innovación aprobada inicialmente, una alteración del contenido más allá de lo estrictamente necesario para la correcta adaptación de sus determinaciones a la normativa urbanística general vigente, manteniéndose, por tanto, el sentido favorable del informe técnico ya emitido con fecha de 28 de noviembre de 2023.*

*Los tres documentos adaptados, así con el informe técnico anteriormente referido, fueron remitidos, el 8 de mayo de 2024 (registro de salida nº 6.999) a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a efectos de la emisión del informe previsto en los artículos 75.2.b y 78.4 de la LISTA.*

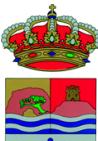
**XII.- Con fecha de 21 de junio de 2024 la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emitió, en sentido favorable, el informe preceptivo contemplado en el artículo 75.2.b, que tiene carácter no vinculante por no afectar la innovación a la ordenación urbanística general del municipio.**

#### NORMATIVA APPLICABLE

##### Normativa urbanística general

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLRU)
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Son de aplicación tanto la LISTA como el RGLISTA por no encontrarse la innovación en el supuesto del punto 1 de la Disposición transitoria tercera de la citada Ley, que habilita la tramitación de los instrumentos en base a las reglas de ordenación de la legislación urbanística anterior (LOUA) en los casos de procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la primera. La presente innovación no se encuentra en este supuesto, por haberse producido la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica (25 de diciembre de 2021, con nº de registro de salida 19.701) con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley actualmente vigente, siendo esta la fecha que, en virtud de la propia Disposición transitoria tercera, ha de tomarse como referencia.

Esta circunstancia fue observada con posterioridad a la aprobación inicial de la innovación (ver punto XI de los antecedentes), justificándose, mediante informe municipal emitido con fecha de 24 de abril de 2024, en base a la nueva documentación presentada adaptada a la LISTA, que no se había alterado el contenido del documento aprobado inicialmente más allá de lo estrictamente necesario para la correcta adaptación de sus determinaciones a esta Ley.

#### **Normativa supramunicipal**

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, adaptado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 (BOJA nº 250, de 29 de diciembre de 2006).
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), aprobado por Decreto 308/2009 de 21 de julio (BOJA nº 142, de 23 de julio de 2009).

#### **Normativa urbanística municipal**

La innovación modifica el instrumento de ordenación urbanística general actualmente vigente, que es la Adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOP nº 71 de 15 de abril de 2009.

#### **INFORME**

#### **Carácter**

El documento sometido al presente informe técnico consiste en una innovación del PGOU vigente que:

- No implica la delimitación de actuación de transformación urbanística, por no encontrarse en el supuesto de los artículos 27 (para actuaciones de mejora urbana) o 28 de la LISTA (para actuaciones de reforma interior). No es de aplicación, por tanto, el artículo 118.3 del RGLISTA, y en consecuencia, no se requiere la redacción de Estudio de Ordenación ni Plan de Reforma Interior.
- No se cambia el modelo general de ordenación establecido en el PGOU, por lo que, en aplicación de los artículos 120.1 y 121.1 del RGLISTA, la innovación tiene el carácter de modificación.

#### **Documentación**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003885EE00IOE6G1L5L7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

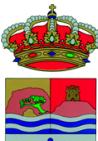
#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La innovación objeto del presente informe consta de los siguientes documentos:

Documento	Código Seguro de Verificación
Documento técnico	07E80036FDFF00C9T4U7F8R9Q0
Resumen ejecutivo	07E8003717D200X1P0J2F9V5X4
Documento de sostenibilidad económica	07E8003717E600G1R6M7H6R4S7

El Documento técnico de la innovación contiene los siguientes apartados:

0. Antecedentes
- I. Memoria expositiva
- II. Memoria de información y ordenación
- III. Régimen Jurídico
- IV. Ordenanzas de edificación
- V. Resumen ejecutivo. Objetivos y finalidades.
- VI. Títulos de propiedad aportados.
- VII. Informe de sostenibilidad económica.
- VIII. Planos.

En el documento se indica que el contenido de los apartados V (resumen ejecutivo) y VII (informe de sostenibilidad económica) figura en sendos anexos, que se corresponden con los documentos "Resumen ejecutivo" y "Documento de sostenibilidad económica" de la tabla anterior.

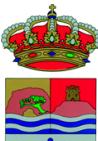
Con carácter general, por tratarse de una innovación, es de aplicación 118.2 del RGLISTA, que dispone que "las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento". En este sentido, y desde el punto de vista del contenido documental de la innovación, serían de aplicación:

- El artículo 85 del RGLISTA, que se refiere, con carácter genérico, al contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística. Los documentos listados en dicho artículo deberán incorporarse al instrumento "en función de su alcance y determinaciones".
- Por asimilación, el artículo 89 del RGLISTA, referido, con carácter específico, a los Planes de Ordenación Urbana, ya que innovación altera únicamente la ordenación urbanística detallada del PGOU vigente.

Al no tratarse de una actuación de transformación urbanística y no encontrarse la innovación, por tanto, en el supuesto del artículo 118.3 del RGLISTA, no procede el empleo de los restantes instrumentos de ordenación urbanística detallada (PRI o EO, así como los ED) contemplados en la legislación vigente.

Por otro lado, al tratarse de una modificación (según lo dispuesto en el artículo 86.3 de la LISTA), es igualmente de aplicación el artículo 121.2.a del RGLISTA, que establece que el contenido documental de la modificación deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resulten de aplicación".





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*En línea con todo lo anterior, analizada la innovación desde el punto de vista de su contenido documental, se considera que se da cumplimiento a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente y, en concreto:*

- *Memoria (art. 85.1.a del RGLISTA). Los contenidos propios de la memoria se desarrollan en el Documento técnico y, de manera parcial y por remisión de este último, en sus anexos. En concreto:*
  - *Información y diagnóstico (art. 85.1.a.1ª del RGLISTA): se incluyen los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico adecuados al alcance y determinaciones del instrumento.*
  - *Participación e información pública (art. 85.1.a.2ª del RGLISTA): en el apartado III del documento técnico, referido al Régimen jurídico, se especifican las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación pública. En todo caso, figura en el expediente certificación del Secretario General de exposición y alegaciones en el periodo de información pública tras la aprobación inicial, con CSV 07E80035AFB800Y2B6I1S2I6V8.*
  - *Ordenación (art. 85.1.a.3ª del RGLISTA): se incluyen los contenidos de carácter justificativo adecuados al alcance y determinaciones del instrumento. La justificación de incidencia de la ordenación en el planeamiento vigente, desarrollada en el apartado 11 del documento, se considera análoga a la justificación del cumplimiento de los principios generales de ordenación (artículo 4 de la LISTA) y los criterios de ordenación de los artículos 76 a 80 del RGLISTA.*
  - *Económica (art. 85.1.a.4ª del RGLISTA): se aporta, en el apartado VII del Documento técnico, un documento denominado “de sostenibilidad económica” de cuyo contenido deriva la justificación de la innecesidad de aportar estudio económico-financiero, justificándose la no inclusión de los contenidos propios de la memoria económica.*
- *Normas Urbanísticas (art. 85.1.b del RGLISTA): el apartado IV del documento técnico incluye la redacción de la nueva subzona de ordenanza.*
- *Cartografía (art. 85.1.c del RGLISTA): el apartado VIII del documento técnico incluye toda la información gráfica necesaria, a escala adecuada. No se incluye georreferenciación, si bien las modificaciones introducidas no alteran la superficie de zona de calificación.*
- *Anexos (art. 85.1.d del RGLISTA). No se incluyen los documentos expresamente exigidos en la legislación sectorial. No obstante, obran en el expediente:*
  - *Informe Ambiental Estratégico favorable, con CSV 07E700310A1100A9Z8M3O5Q2G7.*
  - *Informe de Evaluación de Impacto en la Salud favorable, con CSV 07E80036271B00H8E0N4Y1O8F2.*
- *Resumen ejecutivo (art. 85.1.e del RGLISTA): se aporta en el apartado V del documento técnico.*

### **Informes sectoriales y preceptivos**

*Se han evacuado informes en las siguientes materias:*



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00I0E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

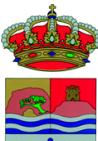
#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Informe	Código Seguro de Verificación
Informe Ambiental Estratégico	07E700310A1100A9Z8M3O5Q2G7
Informe de Evaluación de Impacto en la Salud	07E80036271B00H8E0N4Y1O8F2
Informe Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda s/ art. 75.2.b de la LISTA	07E800382F5F00K8Z9D7H1P6E5

### Contenido

#### Resumen

La innovación propone la creación y aplicación de una nueva Subzona de ordenanza comercial (CO-R La Parada) a una parcela de suelo urbano (la situada en Avda. de la Torre, 29), incorporando como usos compatibles los de alojamiento comunitario, hostelero y los servicios a personas, según se refleja en el cuadro siguiente:

#### **Cuadro comparativo de parámetros característicos de la normativa inicial y propuesta**

Parámetro	Estado inicial. Zona de ordenanza CO-1*	Estado propuesto. Zona de ordenanza CO-R
Edificabilidad	1,2 m²t/m²s	
Altura	PB + 1 (8 m)	
Ocupación	70 %. En caso de estar la parcela rodeada por parcelas de ordenanzas diferentes se adoptará la más restrictiva en sus parámetros de edificabilidad y altura.	
Uso/s	Comercial	Dominante: comercial. Compatibles: el denominado como <u>alojamiento comunitario</u> y el <u>hostelero</u> , así como los <u>servicios a personas</u> , entendiendo por éstos <u>barberías, saunas, salones de belleza, etc.</u>
Otros	N/A	Preferiblemente el uso comercial se deberá implantar en la planta baja de la edificación. Cada una de las actuaciones para instalación de los diferentes usos deberán justificar la normativa sectorial que le sea de aplicación, así como normativa de accesibilidad.

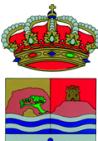
\* En suelo urbano, para parcelas enclavadas en zonas de viviendas unifamiliares.

Cabe destacar los “servicios a personas” forman ya parte del uso principal comercial, por lo que los únicos usos compatibles incorporados son, en sentido estricto, el alojamiento comunitario y el hostelero.

#### Justificación de la aplicación de las reglas particulares de ordenación en las innovaciones

La innovación da cumplimiento a los criterios establecidos para las innovaciones en el artículo 119 del RGLISTA, y en concreto:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- *La nueva ordenación se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística.*
- *No se prevé el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial, con lo que no es necesario prever nuevas dotaciones.*
- *No se produce la desafectación de dominio público alguno ni el cambio de calificación de suelo destinado a vivienda protegida, por lo que no es necesario prever su compensación.*

#### Consideraciones generales

Tal y como queda justificado en el presente informe, aun con la introducción de modificaciones para la adaptación de la innovación a la LISTA, no se han producido variaciones de índole técnica que alteren el sentido favorable del informe técnico ya emitido, con fecha de 28 de noviembre de 2023, para la aprobación inicial del instrumento. No obstante, se considera conveniente realizar una serie de observaciones acerca del contenido de la innovación:

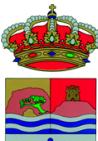
La innovación lleva a cabo una doble operación: por un lado, crea una nueva Subzona de ordenanza para las parcelas de uso característico comercial y, por otro, realiza un cambio de calificación en una parcela concreta de suelo urbano consolidado, en la que serán de aplicación nuevos parámetros urbanísticos por remisión del Plan (R) a la presente modificación de elementos.

A través de la innovación, las posibilidades de implantación de usos compatibles se amplian, no eliminándose, en ningún caso, el uso característico comercial que caracteriza la zona de ordenanza, y al que debe destinarse más del 50 % de la edificabilidad de la parcela en estricta aplicación del punto 17 del Anexo de definiciones del RGLISTA, que desarrolla la definición de los usos compatibles.

Es a través de este entendimiento del objeto de la innovación que se justifica la procedencia de la operación propuesta, enraizada en la propia idiosincrasia del PGOU vigente que, repetidamente, se remite a instrumentos de ordenación detallada y/o modificaciones para la completa averiguación de los parámetros urbanísticos que son de aplicación en cada parcela. La innovación viene a insertarse en este esquema, diversificando las posibilidades de implementación de usos para una determinada subzona de ordenanza, alteración que se aplicará, al menos inicialmente, a una parcela concreta por observarse únicamente en ella condicionantes de índole particular con respecto a otras parcelas comerciales del municipio.

No obstante, y como parte de la apuesta del urbanismo actual por la heterogeneidad de usos y el fomento de la diversidad funcional en tejidos existentes, ya contemplada en el artículo 79.2 del RGLISTA, se consideraría adecuada y posible la extensión de un régimen similar de usos compatibles a otras parcelas del municipio, siempre y cuando no supongan una merma en la capacidad de desarrollo de los usos comerciales en cada una de ellas. Para ello resultaría imprescindible, en cada caso concreto, el análisis de las circunstancias particulares que afectan a cada parcela en sí misma y con respecto a su entorno. A fin de cuentas, los usos comerciales, y especialmente aquellos definibles como "actividades comerciales de uso cotidiano" (tiendas de alimentación, pequeños supermercados, papelerías, etcétera) son elementos fundamentales de cohesión de los tejidos urbanos, que en todo caso deben ser objeto de protección y fomento, con lo que cualquier actuación que suponga una posible reducción





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la superficie dedicada a este uso debe encontrar su justificación en condicionantes de tipo formal, constructivo, de integración, u otros.

En este sentido, la innovación parte del análisis de sus condicionantes particulares (superficie reducida, desarrollo en tres plantas registralmente diferenciadas, edificación preexistente, acceso independiente, falta de viabilidad histórica de los usos comerciales implantados en la planta alta) para justificar la procedencia de la ampliación del régimen de usos aplicable a la parcela. La necesidad de destinar más del 50 % de la edificabilidad de la parcela al uso comercial que le es característico, así como la ubicación preferente de dicho uso en planta baja, según ha quedado estipulado en la normativa modificada, "blindan" el carácter comercial de la parcela y aseguran, al mismo tiempo, la posibilidad de insertar usos adicionales que den viabilidad a las restantes plantas de la edificación existente.

Por último, y en cuanto a la procedencia de los usos habilitados como compatibles en virtud de la innovación, se entiende que estos pueden coexistir en una misma edificación, siendo de aplicación, adicionalmente, la cláusula introducida en la normativa modificada ("Cada una de las actuaciones para instalación de los diferentes usos deberán justificar la normativa sectorial que le sea de aplicación, así como normativa de accesibilidad"). El cumplimiento de este último aspecto deberá justificarse en el trámite de obtención de licencia urbanística y/o declaración responsable para las obras o cambios de uso que se pretendan efectuar con posterioridad a la aprobación de la presente innovación. Por otro lado, además, se entiende que la introducción de nuevos usos compatibles no supone un incremento de aprovechamiento urbanístico con respecto al comercial, por lo que su implantación no derivaría en la necesidad de sometimiento a actuación de transformación urbanística.

Considerando estas premisas, y los objetivos de la propia modificación de elementos, el contenido del documento técnico de la modificación de elementos se considera adecuado y suficiente para los fines de la innovación.

## CONCLUSIÓN

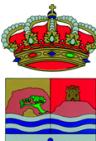
Vista la documentación y analizado su contenido desde un punto de vista técnico, se informa **favorablemente** el documento de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU municipal sobre cambios en las condiciones de ordenación en la parcela sita en Avenida de la Torre, 29, de Torre de Benagalbón.

Este es mi informe que someto a otro mejor fundado en derecho, y el órgano municipal plenario con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. Francisco Marín Nieto,  
Arquitecto de la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo."

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 25 de junio de 2024, que de manera literal dice:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## "INFORME JURÍDICO"

### **ANTECEDENTES**

En el Informe técnico de 25 de junio de 2024 se relatan con precisión los antecedentes y los actos más transcurridos de la tramitación seguida en el citado expediente de Modificación Puntual que suscribimos. Por ello, a juicio de quien suscribe, se considera relevante el contenido de dicho informe como punto de partida de cualquier análisis.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **a) Legislación Aplicable**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) de Málaga de fecha 30/10/1991. Reiteración de la aprobación definitiva por resolución del vicepresidente de la CPU de fecha 30/04/1992, una vez tramitado el correspondiente Expediente de Cumplimiento (Publicación acuerdo en el BOP de Málaga de fecha 18/05/1992).
- Texto Refundido del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22/06/2001 (Publicación Normativa Urbanística en el BOP de Málaga nº 68 de fecha 09/04/2003).
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2008 (BOP de Málaga nº 71 de fecha 15/04/2009).

#### **b) Competencia**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.1 de la LISTA en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia relativa a tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el artículo 75.2 de la LISTA corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

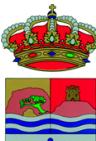
#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**c) Procedimiento:**

Según lo previsto en el apartado cuarto de la disposición transitoria tercera del RGLISTA las modificaciones de instrumentos de planeamiento general vigente que no comporte actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento para las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

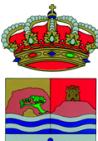
En el curso de la tramitación, y según lo dispuesto en el artículo 75.2 b) de la LISTA, corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitir informe preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística que es vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado. Consta la recepción de dicho informe en fecha, mediante registro de entrada nº

Al tratarse de una innovación del PGOU municipal se debe atender a lo previsto en el Capítulo II del Título IV de la LISTA y Capítulo II del Título IV del RGLISTA atendiendo a lo dispuesto en el 119 y 121.2 del RGLISTA.

Consta en el expediente:

Nombre	Código Seguro de Verificación
Informe Ambiental Estratégico	07E700310A1100A9Z8M3O5Q2G7
Informe del Arquitecto Municipal	07E700345C6500X6J9L6J6E5F8
Informe de la Asesora Jurídica	07E70034636700J5J4K9T0F9T6
Propuesta de aprobación inicial	07E70034663100Q8E7K5Z1G9H3
Acuerdo Pleno de aprobación inicial	07E7003492D000V1T7Z2J0W9M4
Memoria diligenciada	07E700347CB400K4E3M1Y1C5O6
Resumen ejecutivo diligenciado	07E700347CC500J5B9X8G6Y6F4
Informe de sostenibilidad económica diligenciado	07E700347CC800T9H8B2V9Y5J3
Valoración de Impacto en la Salud diligenciada	07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1
Edicto de información pública	07E700349A2E00K3R3T4Y0S6F4
Publicación en el BOP de Málaga del edicto de información pública	07E800362B2400J1B7A6L8I9T6
Publicación en diario del edicto de información pública	07E80035AF9400K6I2S1D8M6M4
Certificado del Secretario General de exposición y alegaciones en el periodo de información pública de la aprobación inicial	07E80035AFB800Y2B6I1S2I6V8
Informe favorable de Evaluación de Impacto en Salud	07E80036271B00H8E0N4Y1O8F2
Requerimiento Delegación Territorial Fomento adaptación LISTA	07E800366A7C00G9S0L0L8Y5D2
Informa favorable adaptación LISTA	07E80036F78000P4R1X1M6Z0P6
Memoria Diligenciada LISTA	07E80036FDFF00C9T4U7F8R9Q0
Resumen Ejecutivo LISTA	07E8003717D200X1P0J2F9V5X4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Informe Sostenibilidad LISTA	07E8003717E600G1R6M7H6R4S7
Informe preceptivo favorable Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	07E800382F5F00K8Z9D7H1P6E5
Informe Técnico Municipal favorable	07E80038312200M3W6C3U1E5M1

## CONCLUSIÓN

Visto el RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impuso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, y atendido el informe favorable técnico emitido el 25 de junio de 2024 se concluye:

- **Informar favorablemente** la Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de Victoria consistente en la creación y aplicación en parcela situada en Avenida de la Torre número 29 de un nuevo subtipo de la ordenanza comercial, denominada CO-R La Parada, en el que se incorporan como usos compatibles los de alojamiento comunitario, hostelero y de servicios a las personas con el fin de optimizar el aprovechamiento ya materializado en la edificación, todo ello de conformidad con los antecedentes anteriores.

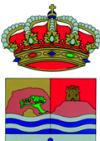
La Asesora Jurídica, Jefa del Servicio de Urbanismo. Celia Ramos Cabello.  
Vº.B. Secretario General D. Miguel Berbel García.

En virtud de lo anterior, y atendida la necesidad de finalizar procedimientos de Modificaciones de Elementos que se encuentran en tramitación desde hace años y con el objetivo de que se vayan incorporando estas modificaciones a los nuevos Planes Urbanísticos que se están redactando por esta Administración, y que afectan a la configuración de los mismos, se emite la siguiente **PROPIUESTA** al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU Municipal relativa a la normativa de usos de la parcela sita en Avda. de la Torre 29, de Torre de Benagalbón, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Comercial, consistente en la creación y aplicación a esta parcela de un nuevo subtipo de ordenanza comercial, denominada CO-R La Parada, en el que se incorporan como usos compatibles los de alojamiento comunitario y hostelero con el fin de optimizar el aprovechamiento ya materializado. Deberá tenerse en cuenta que los nuevos usos no pueden suponer un incremento de aprovechamiento lucrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO.-** Proceder al depósito e inscripción de la Modificación Puntual de Elementos aprobada en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**CUARTO.-** Remitir una copia digital de la Modificación Puntual de Elementos a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, una vez realizada la inscripción en el Registro Municipal.

**QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://sede.rincondelavictoria.es>, así como en el Portal de Transparencia.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 26/6/2024. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS**, (por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/23 D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 3 votos en contra (Con Rincón de la Victoria) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 Vox y 2 PMP) aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 9.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=11>

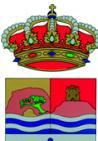
**PUNTO N° 9.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=12>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 27 de mayo a 24 de junio de 2024** (números de orden comprendidos entre **el 2148 al 2655**, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 2148 de fecha 27/5/2024, convocatoria Junta de Gobierno Local 28/5/2024.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2149 de fecha 27/5/2024, denegando licencia urbanística de construcción de un depósito de agua situado en parcela 639 polígono 9 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2150 de fecha 27/5/2024, declarando favorable el reconocimiento de la aplicación del régimen asimilado al de edificaciones con licencia urbanística en suelo urbano de vivienda unifamiliar aislada



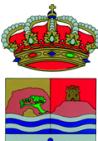


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en calle Totalán "Las Sabilas II", con referencia catastral 2741408UF8624S0001BM, correspondiente con la finca nº3156 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2151 de fecha 27/5/2024, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1103/2024, de 20 de marzo, por el que se acuerda la ineficacia de la declaración responsable, debiendo presentar la documentación preceptiva específica descrita en el punto C del modelo de D.R. para poder iniciar la actuación pretendida.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2152 de fecha 27/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2153 de fecha 27/5/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 35.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2154 de fecha 27/5/2024, subsanación error material en informe de necesidad de adjudicación de contrato menor de suministro de "Mupis, banderolas y dípticos para exposición Punto de Cruz en Sala Mare Nostrum".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2155 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material para reparación de aseos de playa en el Municipio" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 7.576,84€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2156 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Vigilancia de Seguridad durante evento Noche de San Juan en Playa del Tajo" a la empresa Goleman Security SL, en la cantidad de 387,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2157 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 wc's adicionales para evento Noche de San Juan en Playa del Tajo en Rincón de la Victoria" a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles SA, por importe de 386,74€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2158 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "2 ambulancias SVA y 2 DESA con personal sanitario para evento Noche de San Juan en Playa del Tajo" a la Asociación Cruz Roja Española Asamblea Local de Rincón de la Victoria, por importe total de 891,91€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2159 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Salvi Tejón y el speaker Yaxx Lee en el evento Noche de San Juan en playa del Tajo" a la empresa Indieprof Easy SL, por importe total de 891,91€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2160 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del Grupo Musical El Callejón en la Feria de La Cala del Moral" a la empresa Espectáculos Albadalejo SL, por importe de 2.662€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2161 de fecha 27/5/2024, aprobando el pago a justificar por importe de 1.895 euros a favor de D. Antonio José Martín Moreno para "gasto a justificar adquisición 50 mesas para utilización en diversas actividades deportivas".

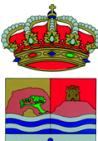




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2162 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placas fotovoltaicas para aseos de playa" a la empresa 4Tenergy SCA, por importe de 9.074,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2163 de fecha 27/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación de la Orquesta Esencia en la Fiesta de San Juan de La Cala del Moral 2024" a la empresa Mundo Management, SA., en la cantidad de 1.391,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2164 de fecha 27/5/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Ordinario 162/2024.
- Decretos de Alcaldía nº 2165 a 2167 de fecha 27/5/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2168 de fecha 27/5/2024, levantamiento de los reparos formulados en el informe de reparo de intervención numero 2024-2 de fecha 27/05/2023 y continuar la tramitación del expediente, en los términos previstos en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puesto que los servicios que se relacionan cuentan con contratos previamente adjudicados y los costes son de acuerdo con las resoluciones de adjudicación.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2169 a 2175 de fecha 27/5/2024, autorizando OVP instalación puesto en mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Patrimonio nº 2176 de fecha 27/5/2024, autorizando al Club de Rugby Victoriano, al uso del local municipal sito en Campo de Rugby Manuel Becerra calle Cariñena, de La Cala del Moral de 36,76 m<sup>2</sup> destinado en el proyecto de construcción para Bar-Cafetería, para el uso de sede de la Asociación y explotación del Servicio de Bar-Cafetería, dentro del Campo de Rugby.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2177 de fecha 27/5/2024, imposición de una multa de 2062,50€ a Venideni 17 S.L. por apertura de hueco y construcción de 15 trasteros en bajo de edificio sito en Avenida del Mediterráneo nº163.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2178 a 2181 de fecha 27/5/2024, autorizando OVP instalación puesto en mercadillo nocturno.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2182 de fecha 27/5/2024, autorizando aparcamientos para residentes CC.PP. Jul 100, bloque 3.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2183 de fecha 27/5/2024, autorizando zona de aparcamiento para residentes para la CC.PP. Calaflores y CC.PP. Nueva Cala.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2184 de fecha 27/5/2024, denegando la reserva de zona de estacionamiento para residentes en CC.PP. Peñas Blancas, bloque 8, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2185 de fecha 27/5/2024, causando baja definitiva puesto mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2186 de fecha 28/5/2024, resolución cumplimiento orden ejecución urbanística de reparación de las cornisas, terrazas, fachadas y los elementos estructurales anexos ALA CC.PP. Edificio ITA en Avda. del Mediterráneo.

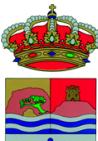




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2187 de fecha 28/5/2024, aprobando la cuenta justificativa del pago a justificar que se concedió en fecha de 1/02/2024 mediante resolución número 2024 00439 por importe de 217,99 euros a favor de Antonio José Martín Moreno.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2188 de fecha 28/5/2024, desestimando solicitud de la Agencia Pública Andaluza de Educación (perteneciente la Consejería de Educación y Deporte), sobre la anulación de la liquidaciones por Tasa de reserva de espacio, con números de matrícula 999902-0107A-E y 99902-0107B-E, incluidas en la providencia de apremio con nº de referencia 9049577832, así como la anulación de las liquidaciones originales y la baja del padrón del mencionado tributo.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2189 de fecha 28/5/2024, subsanación error NIF en el informe de necesidad para adjudicar el contrato menor de servicios "Tratamiento y destrucción de documentos correspondientes a expedientes urbanísticos",
- Decreto de Alcaldía nº 2190 de fecha 28/5/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2191 de fecha 28/5/2024, desestimando solicitud de licencia urbanística solicitada por Disa Península SLU, para reforma y ampliación de gasolinera sita en Cortijo el Acebuchal nº20, Rincón de la victoria, Málaga (Ctra. N-340, PK 256,5 Cortijo El Acebuchal).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2192 y 2193 de fecha 29/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2194 de fecha 29/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020, 2021 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2195 de fecha 29/5/2024, aprobación de justificación de subvención Asociación de Celíacos (ACEMA) "Proyecto Rincón Sin Gluten 2023/24"
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2196 de fecha 29/5/2024, denegando licencia urbanística para la instalación de un vallado metálico permanente en suelo rústico en parcela 296 y parte de la parcela 295 del polígono 6 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2197 de fecha 29/5/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Abreviado 106/2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2198 a 2201 de fecha 29/5/2024, autorizando instalación puesto mercadillo nocturno de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2202 de fecha 29/5/2024, denegando la autorización solicitada para que Calle Los Cantales y Calle La Cuesta sean designadas como zona de Aparcamiento para Residentes de la CC.PP. JUL 100, bloque 1, Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2203 y 2204 de fecha 29/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2205 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical del grupo Free



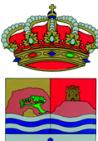


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Soul Band en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Francisco José Moya Rocher, por importe de 2.420€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2206 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de baños químicos para Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Malagueña de Tratamientos de Residuos, SL., por importe de 1.764,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2207 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de baños químicos para Feria de La Cala del Moral 2024" a la empresa Malagueña de Tratamientos de Residuos, SL., por importe de 1.573€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2208 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Plataforma para el diseño de campañas de e-mail marketing para captación y fidelización de turistas" a la empresa Interactive System Developers, SL., en la cantidad de 229,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2209 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de techo en caseta de salvamento y socorrismo ubicada en la playa de este municipio, punto accesible de Rincón de la Victoria" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 2.595,81€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2210 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Actuaciones de mejora en Paseo Marítimo y su entorno" a la empresa Ingeniería y Obras Obracs, SL., por importe de 47.492,04€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2211 de fecha 29/5/2024, autorizando a Don José María Gómez Muñoz para que asista telemáticamente a la sesión plenaria convocada para el 31/05/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2212 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Bases de dato de Lefebvre – El Derecho" a la empresa Lefebvre – El Derecho, SA., por importe de 5.762,31€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2213 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura al Concierto del Grupo Raquel Ariza" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros SL, por importe de 223,55€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2214 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del Grupo Raquel Ariza con motivo del Encuentro intergeneracional" a la empresa Pacheco Soluciones SL, por importe de 1.331€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2215 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Vallado de parcela municipal ubicada junto a Urb. Los Almendros de Rincón de la Victoria, con candado y cartel indicativo" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 4.482,81€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2216 de fecha 29/5/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización del evento de elección



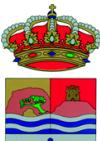


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la Reina y el Míster de la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Manuel Beltrán Casting, SL., por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2217 de fecha 30/5/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento "SUPER 100", sito en Complejo Montoya, por infracción de la ordenanza municipal para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios con la imposición de una sanción de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2218 de fecha 30/5/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Multiprecios Asia por infracción de la ordenanza municipal de vía pública con la imposición de una sanción de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2219 de fecha 30/5/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Muebles y Decoración El Velón Lucentino por infracción de la ordenanza municipal de vía pública con la imposición de una sanción de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2220 de fecha 30/5/2024, ordenando a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sociedad Anónima, que en el plazo de diez días hábiles deberá proceder a la retirada de enseres, deshechos y basuras varias en propiedades sita en Calle Mónaco, en caso de albergar animales de cría y de corral deberán de ser retirados. Además deberá de realizar una desratización de la parcela si observa presencia de plagas de roedores.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2221 de fecha 30/5/2024, acordando inadmitir la solicitud de Proyecto de Actuación presentada Tamoil España S.A, para ampliación de la estación de servicio "Tamoil" en Carril de los Toros en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2222 de fecha 30/5/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Bazar, sito en c/ Poeta Manuel Alcántara, número 6 en Rincón de la Victoria por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de adicciones: venta de bebidas alcohólicas a menores.
- Decreto de Alcaldía nº 2223 de fecha 30/5/2024, adhesión Plan de Asistencia Económica Municipal 2024 - 3<sup>a</sup> Fase y aceptación de la asignación de fondos por importe de 350.000,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2224 de fecha 30/5/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2225 de fecha 30/5/2024, denegando solicitud de reserva de zona de estacionamiento para residentes en CC.PP. Los Claros 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> fase, Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2226 a 2233 de fecha 30/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2234 de fecha 30/5/2024, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Atención al baño de personas con discapacidad en playas de este municipio".





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2235 de fecha 30/5/2024, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Campaña de marketing publicitario de los Presupuestos Participativos".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2236 de fecha 30/5/2024, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de ineficacia de declaración responsable tipo A por resolución del concejal delegado de urbanismo con fecha 19 de abril de 2024, Decreto 2024/01551, para pintura de fachada al paseo con trabajos verticales en edificio sito en Avenida del Mediterráneo, 182, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2237 de fecha 30/5/2024, concediendo Licencia de Obras, a Constructora San José, S.A., para instalación de grúa torre en parcela R-6 del sector UR TB-2 "Los Jarales".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2238 de fecha 30/5/2024, concediendo licencia de obra a Adomis Spain S.L. para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela situada en Calle Jazmín, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 6145922UF8664N0000QU.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2239 a 2241 de fecha 30/5/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2242 de fecha 30/5/2024, autorizando OVP mercadillo nocturno de Rincón de la Victoria puesto nº 19.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2243 de fecha 31/5/2024, aprobando la cantidad de 887.219,73 € por la nómina del mes de mayo y ordenar el pago de 630.142,48 € como pago de la nómina del mes de mayo del Personal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2244 de fecha 31/5/2024, adjudicando el contrato de obras "Proyecto de asfaltado de la Avenida del Mediterráneo en Rincón de la Victoria", a la empresa Construcciones Maygar, SL., en la cantidad de 152.331,55 euros
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2245 de fecha 31/5/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2246 de fecha 31/5/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 2.275.705,87 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000024, 2024 000026 Y 2024 000029 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Decreto de Alcaldía nº 2247 de fecha 31/5/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/05/2024 que se incluyen en las relaciones de facturas número 2024-0000024, 2024-000026 y 2024- 000029 por importe brutos de 61.279,88 €.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2248 de fecha 31/5/2024, archivo por desistimiento solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Málaga Life.



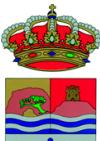
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00IOE6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2249 de fecha 31/5/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra la Comunidad de Propietarios Edificio La Rinconada propietaria de la fachada del edificio sito en la Avenida del Mediterráneo nº182, con referencia catastral 5741601UF8654S0011AL, que incumple las condiciones de seguridad pública establecidas legalmente.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2250 de fecha 31/5/2024, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de Propietarios Edificio La Rinconada sito en la Avenida del Mediterráneo nº182, con referencia catastral 5741601UF8654S0011AL, el cual su fachada incumple las condiciones de seguridad pública establecidas legalmente.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2251 de fecha 31/5/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario de las actuaciones materiales de instalación de pérgola, realizada en vivienda adosada sita en calle Naufragio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2252 de fecha 31/5/2024, incoando procedimiento legalidad urbanística contra propietario de las actuaciones materiales de instalación de pérgola, realizada en vivienda adosada sita en calle Naufragio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2253 de fecha 31/5/2024, declarando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto nº1576/2020, de 1 de junio, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado habiéndose procedido a la completa retirada de la estructura metálica y cubrición de tipo panel sándwich en las zonas comunes del ático sito del edificio sito en la Avenida Virgen de la Candelaria de Rincón de la Victoria
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2254 de fecha 2/6/2024, autorizando Ingeniería y Obras Obracsa, S.L. OVP para eliminación de vado en C/ Bandera.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2255 de fecha 3/6/2024, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina, almacén y aljibe, con una superficie construida de 76,96 m<sup>2</sup>, sobre la parcela existen además un almacén de 8,69 m<sup>2</sup>, un aljibe de 13,87 m<sup>2</sup> y una piscina de 53,77 m<sup>2</sup> de lámina de agua.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2256 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Nivelación, desbroce y acondicionamiento de zona para reinstalación de 4 mesas de ping pong y 6 cambiadores ubicados en las playas del municipio" a la empresa Excavaciones El Quino, SL., por importe de 2.601,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2257 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Formularios autocopiativos para la Grúa municipal" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 371,71€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2258 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dípticos, banderola y mupis con motivo de la exposición de Jayne Natalia en la Sala Mare Nostrum" a la empresa Indagràfic, SL., por importe de 769,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

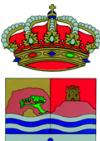
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2259 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Packs de bocadillos, refrescos y agua para los voluntarios de Protección Civil con motivo del evento de San Juan" a D. Lorenzo Olea Guerrero, por importe de 21,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2260 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Trabajos urgentes en la playa de Torre de Benagalbón para mover torre de salvamento y socorrismo y retirada de árboles" a la empresa Excavaciones y materiales de construcción Joma, SL., por importe de 1.185,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2261 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento de las piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón durante el verano 2024" a Dña. Virginia López Torres, en la cantidad de 18.089,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2262 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de pasarelas para la temporada 2024 en playas del municipio" a la empresa Transportes Macharaviaya, SL., por importe de 18.081,76€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2263 de fecha 3/6/2024, subsanación de error material en la Resolución de esta Concejalía numero 2244 de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se adjudica contrato de obras del "Proyecto de asfaltado de la Avenida del Mediterráneo en Rincón de la Victoria"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2264 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización para el Encuentro Interclubes de Judo" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2265 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para los participantes en el Encuentro Interclubes de Judo" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 756,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2266 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el Encuentro Interclubes de Judo" a la empresa Ambulancias Ayon, SL., por importe de 910€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2267 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes del XIV Torneo de Voley Playa (24 y 25 de agosto)" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.022,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2268 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes del XIII Torneo de Voley Playa (10 y 11 de agosto)" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.022,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2269 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes del



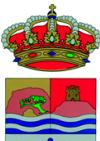
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

XII Torneo de Voley Playa (27 y 28 de julio)" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.022,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2270 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los alumnos de la Escuela municipal de Fútbol 7 a entregar en su fiesta fin de temporada" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.167,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2271 de fecha 3/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los alumnos de la Escuela concertada de Fútbol Sala a entregar en su gala fin de temporada" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 1.124,21€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2272 de fecha 3/6/2024, declarando la caducidad de licencia urbanística otorgada a la mercantil COPESOL mediante Resolución de 28 de septiembre de 2005 para la construcción de establecimiento hotelero en parcela comercial ubicada entre las Calles Miró y Pablo Ruiz Picasso de la Urbanización "El Cantal" de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2273 de fecha 3/6/2024, nombramiento Técnico de Orientación para la Inserción para la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2274 de fecha 3/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 2275 de fecha 3/6/2024, desestimando reclamación Responsabilidad Patrimonial por caída en Pasaje Adolfo Gálvez Toro con arqueta de telefónica el 8- 5-2019.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2276 de fecha 3/6/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de mayo de 2024 por un importe bruto de 25.500 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2277 de fecha 3/6/2024, aprobando el pago a justificar por importe de 1.500 euros a favor de Lydia Montes Sánchez para "gasto a justificar para compra sardinas, pan, platos y servilletas, limones y leña noche San Juan 2024 en La Cala del Moral"
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2278 de fecha 3/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2279 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folletos informativos sobre la Cueva del Tesoro (2000 en inglés y 5000 en español)" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 4.808,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2280 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Limpieza, adecentamiento y llenado de las piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón" a la empresa Virginia López Torres, por importe de 8.228€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2281 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión del cronometraje de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

participantes en la XI Travesía a Nado Brazadas Solidarias" a la Federación Andaluza de Natación, por importe de 650 exento de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2282 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Libros de cuentos Pepuka para la campaña de coeducación con los centros escolares (20 ejemplares)" a Dª. Estela Moreno Bermúdez, por importe de 343,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2283 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización de los eventos con motivo del XX Aniversario del Club Atlético Bezmiliana en el Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 1.923,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2284 de fecha 4/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material fungible para el montaje de escenarios" a la empresa ACF Pinturas Andalucía SA, por importe de 557,43€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2285 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo vía pública por importe de 1.345,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2286 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo vía pública por importe de 1.345,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2287 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 9.725,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2288 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones sanción urbanística por importe de 11.008,35 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2289 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe de 2.750,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2290 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa OVP mercancía, materiales construcción por importe de 403,25 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2291 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa por servicios cementerio por importe de 1.007,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2292 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones cánones por importe de 154.051,85 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2293 de fecha 4/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionario interino con la categoría profesional de Inspector desde el 5 de junio de 2024 y hasta que el trabajador en situación de incapacidad temporal se incorpore a su puesto de trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2294 de fecha 4/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionario interino con la categoría profesional de Peón desde el 5 de junio de 2024 y hasta que el trabajador en situación de incapacidad temporal se incorpore a su puesto de trabajo.



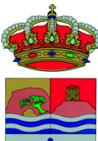
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2295 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.475,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2296 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa por servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.407,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2297 de fecha 4/6/2024, aprobando liquidaciones Tasa por instalación quiosco vía pública por importe de 3.061,51 euros.
- Resolución de la Concejalía de Turismo nº 2298 de fecha 4/6/2024, autorizando a la Técnico de Turismo a recoger el premio obtenido en la candidatura a los Premios Digital Tourist presentada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la categoría de uso de tecnologías inmersivas respecto a villa Antiopa, tras resultar ganadora.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 2299 de fecha 4/6/2024, otorgando Licencia a favor de Domínguez Taxi S.L. para la explotación de la Licencia nº 5 de Taxis, con vehículo adscrito marca Kia Carens 1.7 CRDI matrícula 9021 KDY y nº de plazas 5.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2300 de fecha 4/6/2024, resolviendo inadmitir la solicitud de corrección de error del PGOU Municipal presentada por la incorporación en la ficha de la UE TB-36 de la exigencia de reservar el 30% de aprovechamiento residencial para su destino a vivienda de protección pública o similar.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2301 de fecha 4/6/2024, concediendo licencia urbanística de obra a Zañodor S.L para construcción de vivienda unifamiliar sita en Calle Greco, Urbanización El Cantal, referencia catastral 3943315UF8634S0001DR.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2302 de fecha 4/6/2024, concediendo vado permanente en C/ Los Rosales nº 32 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2303 de fecha 4/6/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- nº 2304 de fecha 4/6/2024, concediendo autorización Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de nueva cometida subterránea para nuevo suministro en Calle La Victoria de este municipio.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2305 de fecha 5/6/2024, modificando las fechas de prestación del servicio, "Taller de yoga para la Mujer" adjudicado a doña Beatriz Pérez Mena, por importe de 181,50€, con un plazo de prestación del servicio de 1 día (8 de septiembre de 2024).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2306 de fecha 5/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "500 carpetas para cursos y talleres organizados por Juventud" a Carlos Delgado Simón, en la cantidad de 484 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2307 de fecha 5/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo de fuegos artificiales para el cierre de la Feria de La Cala del Moral 2024" a la empresa Pirotecnia Sánchez, SA., por importe de 560,51€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.



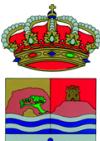
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003885EE0010E6G1L5L7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27

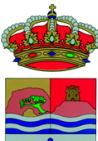




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2308 de fecha 5/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de grupo electrógeno para la Feria de Rincón de la Victoria” a la empresa Ibser SL, por importe de 532,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2309 de fecha 5/6/2024, procediendo a la modificación de las cantidades del contrato menor de servicio de “Reparación de las pantallas digitales de información turística de la fachada de la Oficina de Turismo y de la Sala de Exposiciones de La Cala del Moral”, adjudicada a la empresa Interactive Systems Developers, siendo el importe de 2.190,10€ IVA incluido.
- Decreto de Alcaldía nº 2310 de fecha 5/6/2024, aprobando el convenio entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y el Centro de Cultura Contemporánea “La Térmica” dependiente de la Diputación de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 2311 de fecha 5/6/2024, rectificación de error en Decreto 1672/2024 de inscripción de baja en el nombre de quien solicita la disolución por voluntad unilateral.
- Decreto de Alcaldía nº 2312 de fecha 5/6/2024, desestimando recurso de reposición contra resolución de la Concejalía de Comercio de 2/2/2024 por la que se resolvía, Calificar favorable la actividad de establecimiento de actividades deportivas con carácter permanente y establecimiento de hostelería sin música (centro deportivo con bar) sita en C/ Juan Ramón Jiménez, 12, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2313 de fecha 5/6/2024, concediendo a Edistribución Redes Digitales, S.L.U licencia de obras para ejecución de nueva acometida subterránea para nuevo suministro en C/ La Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2314 de fecha 5/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reubicación y Organización de enseres del Museo de Artes Populares de Benagalbón, así como herramientas y medios auxiliares de varias dependencias de Servicios Operativos” a la empresa Viam Muneris, por importe de 14.737,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2315 de fecha 5/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2316 a 2329 de fecha 5/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2330 de fecha 5/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2331 a 2334 de fecha 5/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2335 de fecha 5/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Profesora de Inglés.

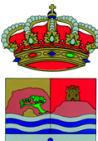




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2336 de fecha 6/6/2024, concediendo licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela situada en calle Melilla, Lo cea, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 7245753UF8674N0001DS.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2337 de fecha 6/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2338 de fecha 6/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2339 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio arqueológico con motivo del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro" a la empresa Taller de Arqueología SL, por importe de 3.146€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2340 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Persianas para el despacho de la oficina de Patrimonio" a la empresa Eqpro Equipamientos Profesionales SL, en la cantidad de 922,59€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2341 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler y montaje de carpas para la Feria de la Cala Moral del 2024" a la empresa Ferias y Eventos SL, por importe de 7.199,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2342 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Producción del Concierto de Diana Navarro 50 Aniversario de la Apertura de la Cueva del Tesoro" a la empresa Control Remoto SL, por importe de 7.257,04€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2343 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonido con técnico para la celebración del Torneo de Baloncesto Rincón Basket-Lleno de Vida" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 278,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2344 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical de María Cortés en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a doña María Cortés Moreno, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2345 a 2349 de fecha 6/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decreto de Alcaldía nº 2350 de fecha 6/6/2024, nombramiento cinco funcionarios de carrera plaza auxiliar administrativo OEP 2022 (turno libre).
- Decreto de Alcaldía nº 2351 de fecha 6/6/2024, nombramiento funcionaria de carrera plaza auxiliar administrativo OEP 2022 (turno discapacidad).
- Decreto de Alcaldía nº 2352 de fecha 6/6/2024, nombramiento funcionaria de carrera plaza auxiliar de biblioteca OEP 2022 (turno libre).
- Decreto de Alcaldía nº 2353 de fecha 6/6/2024, imposición multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2354 de fecha 6/6/2024, declarando la ineeficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización presentada por Proconruiz, S.L., con fecha 24 de octubre de 2023, para la ocupación de edificio



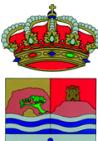


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

plurifamiliar de 5 viviendas sito en Cortijo Blanco Nº5, Torre de Benagalbón, del municipio de Rincón de la Victoria, referencia catastral 8250607UF8685S0001YK.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2355 de fecha 6/6/2024, aprobación generación de créditos por ingresos subvención de la Junta de Andalucía dirigida a la formación profesional a personas trabajadoras desempleadas por importe de 177.790 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2356 de fecha 6/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020, 2021 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2357 de fecha 6/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de autobuses para traslado de usuarios de Centro de Participación Activa a Plaza de Toros de Marbella" a la empresa Turismo García SL, por importe de 1.386€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2358 de fecha 6/6/2024, adjudicando a la empresa Grupo Aml & Apimma Events, SL la prestación del servicio de "Conserjería y control de las instalaciones deportivas del APAL de Deportes de Rincón de la Victoria", al precio de 14,50 €/hora, más 3,05 euros de IVA, lo que hace un total de 17,55 €/hora IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2359 de fecha 6/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 a 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 2360 de fecha 6/6/2024, declarando la emergencia de las obras de Adecuación de captaciones, adecuación de depósitos e instalación de válvulas motorizadas, todas ellas con destino a paliar los efectos de la grave sequía que padece el municipio y adjudicando las obras a la entidad Hidralia S.A., concesionaria actual del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y saneamiento.
- Decreto de Alcaldía nº 2361 de fecha 6/6/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2362 y 2363 de fecha 7/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2364 de fecha 7/6/2024, desestimando la solicitud de ocupación de la vía pública con la instalación de veladores semestrales en una superficie de 36 m<sup>2</sup>, por parte del establecimiento sito en Plaza Gloria Fuertes, local 11 de La Cala del Moral, denominado "Pizzería Fredes".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2365 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia con motivo de la celebración de la actividad cultural La Térmica Village" a la empresa U24 Servicios sanitarios SL, por importe de 560€ siendo esta una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2366 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Comida de Mayores en la Feria de la Cala del Moral: 252 Comensales" a Celebraciones Málaga S.L., en la cantidad de 8.064€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2367 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de "Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 001" a FECA Mediadores Correduría de seguros S.L., en la cantidad de 61,46€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2368 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 001" a FECA Mediadores Correduría de seguros S.L., en la cantidad de 177,37€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2369 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales didácticos y bienes consumibles para el alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 001" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 226,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2370 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis (10 ejemplares) para publicitar Campaña de Restauración" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 653,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2371 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de baños químicos para celebración de actividad Térmica Village" a la empresa Malagueña de Tratamientos de Residuos, SL., por importe de 349,69€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2372 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el Torneo de Rugby 7s Victoriano" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 1.040€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2373 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas y los trofeos que se entregaron en el V Torneo de Rugby 7s Victoriano" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 196,26€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2374 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de "Cobertura fotográfica y audiovisual para Escoba de Oro en TECMA" a Don Antonio Joaquín Belmonte Galiana, en la cantidad de 600€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2375 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folletos informativos (1000 unds) sobre nuevo contenedor marrón y colaboración" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 379,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2376 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Producción de un video con motivo del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro" a José Antonio Roldán Bustos, por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2377 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Planning rotulado y atemporal para



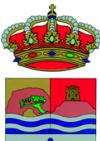
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00I0E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27



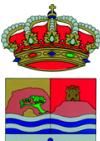


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

organización anual del área de Bienestar Social" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 1.335,84€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2378 de fecha 7/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Megafonía con técnico de sonido para Gala de Fin de Curso de la Escuela Concertada de Patinaje" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2379 de fecha 7/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Profesora de Inglés: Gestión Comercial con nº 29-01, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de F.P.E del expediente 98/2023/J/0057 y acción formativa con nº 29-01, desde el 7 de junio al 7 de agosto de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2380 de fecha 7/6/2024, ordenando la continuidad como funcionarios/as interino/as en su puesto de auxiliares administrativos hasta el próximo día 30 de septiembre de 2024, por acumulación de tareas.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2381 de fecha 7/6/2024, ordenando la continuidad como funcionaria interina hasta el próximo día 30 de septiembre de 2024, por acumulación de tareas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2382 de fecha 7/6/2024, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con planta semisótano, baja, alta y bajo cubierta, así como dos porches y una piscina, sitas en la parcela 1183 del polígono 6, en suelo rústico común conforme al art.14.1.d LISTA, suelo no urbanizable según el PGOU, correspondiente con la finca nº37739 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, referencias catastrales 29082A006011830001BP la vivienda y 29082A006011830000LO la parcela.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2383 de fecha 10/6/2024, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Mediemarktsaturn, S.A.U con la imposición de una multa de 250 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2384 de fecha 10/6/2024, autorización del espacio acotado de la vía pública para la celebración de la Verbena de Mayordomos de Benagalbón en Plaza de la Iglesia de Benagalbón, para el día 08/06/2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2385 y 2386 de fecha 10/6/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2387 de fecha 10/6/2024, finalización procedimiento sancionador por infracción Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental incoado al establecimiento Cafetería-Churrería "La Casa del Churro", con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2388 a 2390 de fecha 10/6/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2391 y 2392 de fecha 10/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones



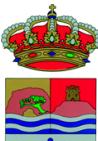


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2393 de fecha 10/6/2024, nombramiento de tres funcionarios interinos desde el día 17 de junio de 2024, hasta que se cubran definitivamente las plazas de auxiliar administrativo contenidas en la Oferta Pública de Empleo de 2024;
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2394 de fecha 10/6/2024 declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística por peligro inminente para la seguridad pública de las obras de reparación del muro de cerramiento sito en Camino Viejo de Vélez nº29, acordado Decreto nº1661/2024, de 26 de abril, al haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2395 de fecha 10/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2396 de fecha 10/6/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 25.589,38 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000009 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2397 de fecha 10/6/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 668.295,28 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000030 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2398 de fecha 10/6/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2399 de fecha 10/6/2024, concediendo autorización a Plaza Marianita 111, S.L., para instalación de toldo en establecimiento denominado "Bar Plaza".
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2400 a 2402 de fecha 10/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2403 de fecha 10/6/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2404 a 2406 de fecha 10/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

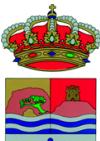




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2407 y 2408 de fecha 10/6/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2409 de fecha 10/6/2024, devolución tasa de 35 € en concepto de Tasa por la prestación de los servicios del Parque Zoosanitario Municipal.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2410 de fecha 10/6/2024, adjudicando a la empresa Cronorent, SL., el contrato de "Suministro mediante arrendamiento, en la modalidad de renting, para varios vehículos con destino a los servicios municipales" – Lote 1 (3 v1, 1 v2, 1 v3 y 1 v4), en la cantidad de 37.243,80 euros anuales, IVA incluido;
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2411 a 2413 de fecha 11/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2414 de fecha 11/6/2024, concediendo autorización para vado permanente en Urb. Lo Cea de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2415 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical (Fiesta Cubana) en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la Producciones Raíces SL, por importe de 5.566€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2416 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical del grupo Mr. Proper en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Limpiando Los Clásicos SL, por importe de 2.783€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2417 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical del grupo Sr. Mirinda en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a don Alejandro Meléndez Campos, por importe de 2.420€ (IVA incluido).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2418 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical del grupo Sótano Sur en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Gestión de Actuantes SLU, por importe de 3.146€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2419 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para el dispositivo sanitario durante la Feria de Rincón de la Victoria" a la empresa U24 Servicios Sanitarios SL, por importe de 4.200€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2420 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical de la artista María Toledo en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Marita Music SL, por importe de 9.680€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2421 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministros de "Alquiler de piano para actuación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de María Toledo en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Royal Pianos SL, por importe de 701,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2422 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de fontanería para almacén" a la empresa Costagres SL, por de 1.314,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2423 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús para traslado de alumnado del CEIP Los Jarales al complejo Medioambiental de Valsequillo en Antequera" a la empresa Orejuela SL, por importe de 539€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2424 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de vehículo Nissan Terrano matrícula 3041-CCP para pasar inspección ITV" a don Antonio Molina Jimena, por importe de 603,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2425 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir el Torneo de Baloncesto Rincón Basket-Novaschool Lleno de Vida" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 2.990€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2426 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento de playas por daños ocasionados por temporales (80 horas de máquina)" a la empresa Miralu, SL., por importe de 3.678,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2427 de fecha 11/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ventiladores y termómetros (500uds de cada) para los asistentes de los talleres Los Derechos de los Consumidores" a doña Sara Iglesias Muñoz, por importe de 2.735,81€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2428 de fecha 11/6/2024, concediendo licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela situada en calle violeta, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 6249619UF8664N0001WI.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2429 y 2430 de fecha 11/6/2024, abono tribunales OPE 2022/2023.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2431 de fecha 11/6/2024, ampliando el nombramiento como funcionario interino con categoría de Auxiliar Biblioteca hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2432 de fecha 11/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina desde el día 17 de junio de 2024, hasta que se cubra definitivamente la plaza de auxiliar de biblioteca contenida en la Oferta Pública de Empleo de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 2433 de fecha 11/6/2024, convenio interadministrativo con el Ayuntamiento de Totalán para la adscripción temporal de agentes de la policía local.
- Decreto de Alcaldía nº 2434 de fecha 11/6/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de



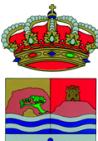


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

omisión de fiscalización de fecha 10/06/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2024 000009 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe brutos de 24.017,99 €.

- Decreto de Alcaldía nº 2435 de fecha 11/6/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 10/06/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000030 por importe brutos de 28.300,82 €.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2436 de fecha 11/6/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2437 de fecha 11/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2438 de fecha 11/6/2024, devolución tasa por las actividades del APAL de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2439 y 2440 de fecha 11/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2441 de fecha 11/6/2024, anulación del canon de Plan de Aprovechamiento de playas, temporada 2022 del uso y ocupación de la parcela H1R, hidropedales en d.p.m.t. por la no ocupación de playa en dicha temporada.
- Decreto de Alcaldía nº 2442 de fecha 11/6/2024, aprobando la Certificación nº 5 del "Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano", por importe de 76.140,86 €.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2443 de fecha 11/6/2024, ordenando el nombramiento como funcionario interino con categoría de Educador Social desde el 17 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2444 de fecha 11/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decreto de Alcaldía nº 2445 de fecha 11/6/2024, aprobación convenio encomienda de gestión esterilizaciones Colegio de Veterinarios de Málaga (COLVETMA) sanidad colonias felinas gatos comunitarios.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2446 y 2447 de fecha 12/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2448 de fecha 12/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2449 de fecha 12/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Vabá



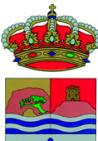


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sito en Avda. de Málaga por desperfectos en pavimento e instalación eléctrica peligrosa con la imposición de una sanción de 562,75 €.

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2450 de fecha 12/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por existencia de un vertido de aguas contaminantes a afluente del Arroyo Los Pilones en c/ Limonero, número 14, procedente de la CC.PP. Marina con la imposición de una sanción de 750,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2451 de fecha 12/6/2024, concediendo autorización para O.V.P. con plataforma en Calle Ancla nº 32 de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2452 de fecha 12/6/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2453 de fecha 12/6/2024, aprobando las Bases elección de Reina, Damas de Honor, Míster y Caballeros de la Feria de Rincón de la Victoria 2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2454 a 2457 de fecha 12/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2458 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Campaña de promoción del Comercio Local: bolsas de compra plegable, de aseo y llaveros" a doña Sara Iglesias Muñoz, por importe de 1.271,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2459 a 2465 de fecha 12/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2466 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipos de sonido, iluminación y sonorización para actuación de la Escuela Flamenca de Carmen Camacho en el Auditorio Municipal" a don Antonio Cano González, en la cantidad de 1.693,39€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2459 a 2467 de fecha 12/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2468 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación barandillas zona de desembocadura Arroyo Pajaritos en zona de playa" a don Pavel Dimitrov Nedkov, en la cantidad de 1.754,62€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2469 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de tableros para la realización de exámenes del proceso de selección de Policía Local" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

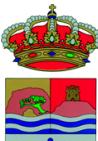




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2470 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipos de sonido e iluminación para la Feria de La Cala del Moral" a la empresa FS Backline Producciones SL, por importe de 9.317€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2471 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Conducción del Acto Aniversario de la Cueva del Tesoro" a doña Celia Pérez Bermejo, en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2472 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis para dar publicidad al evento La Térmica Village" a la empresa Indagrífic SL, por importe de 411,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2473 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonido de técnico para acto central 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2474 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Coordinación Seguridad y Salud en la ejecución de la Obra Proyecto de Asfaltado de Avenida del Mediterráneo" a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad LAMS SL, en la cantidad de 653,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2475 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de grupo electrógeno de 100 Kva para evento musical zona joven de la Feria de Rincón de la Victoria" a la empresa Comoli, SLU., en la cantidad de 663,08€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2476 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido para evento Cuatro Corazones sin Frenos" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 864,67€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2477 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido para acto de inauguración Pasarela sobre Arroyo Granadillas" a don Antonio Cano González, en la cantidad de 660,05€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2478 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido, iluminación y sonorización para la actividad La Térmica Village" a don Antonio Cano González, en la cantidad de 4.824,87€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2479 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical del dúo Constanza Giacomeli y Javier Palomo en el acto central del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro" a la empresa IProduktora SL, en la cantidad de 1.149,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2480 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Tres vigilantes de seguridad para



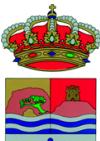


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actividad cultural la Térmica Village” a la empresa Goleman Security SL, en la cantidad de 508,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2481 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Traslado en autobús de La Cala del Moral al restaurante La Caliza para la Comida de Mayores de la Feria de La Cala del Moral 2024” a la empresa Autocares Núñez y Gómez SL, en la cantidad de 297€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2482 de fecha 12/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Auxiliar de accesos para la actividad Cultural La Térmica Village” a la empresa Goleman Security SL, en la cantidad de 1.524,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2483 a 2485 de fecha 12/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2486 de fecha 12/6/2024, ordenando la paralización inmediata de la actividad de proyección cinematográfica sita en centro comercial Rincón de la Victoria, planta alta, La Cala del Moral, como medida cautelar, hasta que quede acreditada la seguridad integral de la actividad, significándole que, la reapertura de la actividad sólo podrá producirse una vez se hayan ejecutado las obras correspondientes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2487 de fecha 12/6/2024, archivando por no cumplimiento de la subsanación del requerimiento de fecha 23 de octubre de 2023, al solicitar licencia de segregación sin concretar parcela objeto de actuación.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2488 de fecha 12/6/2024, concediendo licencia urbanística de cambio de uso y obras para cambio de uso de local a un estudio con garaje y un local en calle La Huerta nº3, correspondiente con la finca nº4.010/BIS del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, en suelo urbano consolidado, uso residencial, zona ordenación Manzana Cerrada Subzona (MC-3), con referencia catastral 2941501UF8624S0002GQ. y concediendo licencia urbanística de segregación de local en una vivienda con garaje y un local.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2489 de fecha 13/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2490 de fecha 13/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021, 2022 y 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 2491 de fecha 13/6/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 18/6/2024.
- Resolución de la Concejalía de Turismo nº 2492 de fecha 13/6/2024, incoando expediente de contratación relativo al servicio de Gestión de Villa Antiopa y otras instalaciones culturales, con una cuantía 478.318,73 euros (IVA incluido) que se tramitará mediante procedimiento abierto SARA, cuyo plazo de ejecución será de un año con posibilidad de tres prórrogas anuales, siendo los criterios de adjudicación y las condiciones de solvencia las que figuran en el informe de necesidad.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2493 de fecha 13/6/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2494 de fecha 13/6/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de los servicios de “Valoración, clasificación y gestión de colonias felinas”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y por un plazo de duración de dos años, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente hasta dos años más y autorizando el gasto por la cuantía de 6.316,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2495 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Camisetas para participantes en la Liga Patri Soler 2024” a la empresa Textile y Merchandaising VK, SL, en la cantidad de 3.278,23€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2496 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Sonorización Torneo de Rugby 7 Málaga Sevens” a la empresa Sonotestudio, SL., en la cantidad de 907,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2497 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Merchandising para Villa Antíopa: camisetas blancas, camisetas negras, gorras negras y pulseras bordadas según diseño todo color” a don Carlos Delgado Simón, en la cantidad de 6.897 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2498 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir el Torneo de Rugby 7 Málaga Sevens” a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 1.300€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2499 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Adaptaciones de tamaño para prensa escrita y digital en Málaga Hoy, así como para el diseño de invitaciones digitales para el evento por el aniversario de la Cueva del Tesoro, y el diseño del cartel de Diana Navarro” a Dña. Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 326,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2500 de fecha 13/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de carpa para la Feria de Rincón de la Victoria 2024” a la empresa Grupo Renta Todo Carpas SL, en la cantidad de 10.950,50 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2501 de fecha 13/6/2024, abono tribunales OPE 2022/2023.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2502 de fecha 13/6/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2503 de fecha 13/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2504 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler cabinas sanitarias para el evento zona Joven de la Feria de Rincón de la Victoria 2024” a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles SA, por importe 386,74€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.



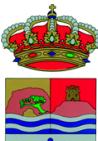
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00IOE6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27

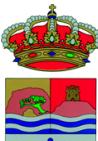




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2505 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Cobertura sanitaria para la zona joven de la Feria de Rincón de la Victoria 2024” a la empresa Cruz Roja Española, por importe total de 891,91€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2506 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Vigilancia de seguridad durante evento en zona Joven de la Feria de Rincón de la Victoria” a la empresa Goleman Security SL, por importe de 387,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2507 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de “Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir el evento de San Juan 2024” a la compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, en la cantidad total de 1.058,81€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2508 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reparación de puerta trasera de peatón en garaje Municipal” a Don Juan Ramón García López (Puertas Automáticas Ecoman), por importe de 1.016,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2509 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Cronometraje para cubrir el VII Trail CxM Trail Nocturno la Jábega” a la empresa Dorsalchip SLU, por importe de 1.183,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2510 de fecha 14/6/2024, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de local de Corte y confección (actividades de enseñanza) en el Centro Multiusos Parque Victoria nº 32, Sala 1 (La Cala del Moral)
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2511 de fecha 14/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2512 de fecha 14/6/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2024-0129 y 2024-000158, por importe total de 263.893,15 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2513 de fecha 14/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2514 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Iluminación del acto del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro” a la empresa Macromusic AIE, por importe de 2.758,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2515 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Catering para el acto central de 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro” a don Juan José Rivas Aagesen, , por importe I de 3.500€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2516 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Grabación del espectáculo de la Cueva del Tesoro Dieciséis Voces” a don Eduardo I. Martín Osario, por importe de 3.509€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2517 de fecha 14/6/2024, autorización colocación plataforma elevadora en Avd. del Mediterráneo 141 Edf. Barlovento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2518 de fecha 14/6/2024, autorizando a la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia el uso del paseo marítimo de Rincón de la Victoria el 16 de junio para la celebración de la Caminata un millón de pasos por la Epilepsia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2519 de fecha 14/6/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas, ocupación de la Avda. de la Concordia de este municipio para la celebración de "La Térmica Village", entre los días 15 y 16 de junio.
- Decreto de Alcaldía nº 2520 de fecha 14/6/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2521 de fecha 14/6/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas el uso de la Plaza del Mirador del Carmen el 15 de junio en horario de 10:00 h a 22:00 h para la celebración del Encuentro-convivencia Parroquia Ntra. Sra. de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2522 de fecha 14/6/2024, autorizando O.V.P. con plataforma en Calle La Victoria de La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 2523 de fecha 14/6/2024, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de asfaltado en Avenida del Mediterráneo en Rincón de la Victoria", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Construcciones Maygar S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 13/06/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2524 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Termómetro Marcapáginas Violencia dentro de la campaña de Sensibilización y Prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres "Pacto de Estado contra la Violencia de Género" a la empresa BCM Gestiónarte, por importe de 1.550€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2525 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alarma para el Centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria" a la empresa Securitas Direct España SAU, por importe de 597,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2526 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipos de sonido, iluminación y sonorización para la programación cultura en el Centro de Folclore de Benagalbón y la Sala de las Musas de la Cala del Moral 2024" a la empresa Sonotestaudio SL, por importe de 14.520€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2527 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo de fuegos artificiales en la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a la empresa Pirotecnia Sánchez, SA., por importe de 8.260,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2528 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catálogos, mupis y banderolas de



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE00IOE6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

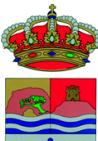
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27



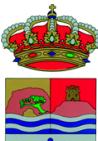


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la exposición "El Rincón de las Viñetas de Idígoras y Pachi" a la empresa Indagráfico SL, por importe de 1.885,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2529 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipos de sonido, iluminación y sonorización para la Pasarela Flamenca Bezmiliana" a la empresa Sonotestudio SL, en la cantidad de 4.354,48€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2530 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Amenización musical en la Pasarela Flamenca Bezmiliana" a don Carmelo Rando Ortiz, por importe de 300€ sin IVA, más 63€ de IVA, lo que hace un total de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2531 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Roll-ups (2 unidades) para publicitar la Pasarela Flamenca Bezmiliana" a la empresa Servicios y Comercio Urco SL, en la cantidad de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2532 de fecha 14/6/2024, aprobando el horario de 7:00 horas a 13:00 horas, desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2024, para todos los trabajadores adscritos a los SS.OO. debiendo recuperarse el déficit de horas.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2533 de fecha 14/6/2024, aprobando la Certificación nº 4 del proyecto "Proyecto de puesta en valor del barrio de pescadores de Rincón de la Victoria", por importe de 107.902,81 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2534 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Atril en madera con placa de acero inoxidable y placa de acero impreso" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 936,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2535 de fecha 14/6/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del "Servicio de Gestión de Villa Antiopa y otras instalaciones culturales", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y autorizando el gasto por la cuantía de 159.439,54 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2536 de fecha 14/6/2024, concediendo una prórroga de seis meses del contrato del servicio de Gestión de Villa Antiopa, adjudicado en su día a la empresa Eulen S.A., en las mismas condiciones técnicas y económicas que se viene prestando, con la salvedad de que se dará por finalizado en el momento que se formalice el nuevo contrato que resulte de la licitación convocada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2537 de fecha 14/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Prendas deportivas para el Club Ajedrez Victoria" a la empresa Kedeke Sports, por importe 1.149,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2538 de fecha 14/6/2024, autorizando la ejecución de las obras para el restablecimiento de la legalidad urbanística en la vivienda sita en Urbanización Balcón de Málaga de Rincón de la Victoria y dar cumplimiento al Decreto nº109/2022, de 13 de enero, por el cual se resuelve procedimiento de legalidad urbanística.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2539 de fecha 14/6/2024, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietaria de las actuaciones materiales de instalación de pérgola, realizada en vivienda sita en calle Pinsapo ático G Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2540 de fecha 14/6/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietaria de las actuaciones materiales de instalación de pérgola, realizada en vivienda sita en calle Pinsapo ático G Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2541 a 2547 de fecha 17/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 2548 de fecha 17/6/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 143,75 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2549 de fecha 17/6/2024, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable para la actividad de oficina de agencia de transportes sita en C/ Ronda 14, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2550 de fecha 17/6/2024, anulando bases anteriores y aprobando nuevas Bases elección de Reina, Damas de Honor, Míster y Caballeros de la Feria de Rincón de la Victoria 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2551 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Termómetro Marcapáginas Violencia dentro de la campaña de Sensibilización y Prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres "Pacto de Estado contra la Violencia de Género" a la empresa BCM Gestiónarte, por importe de 1.550€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2552 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alarma para el Centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria" a la empresa Securitas Direct España SAU, por importe de 597,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2553 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Iluminación y sonido para concierto de la Orquesta Sinfónica de Málaga con motivo del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro" a Orquesta Sinfónica de Málaga, por importe de 7.363 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2554 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Confección y arreglo de los telones de los escenarios del Auditorio Municipal y de la Sala de las Musas" a doña Carmen Montero Pozo, por importe de 170 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2555 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "3000 entradas en formato papel estucado para Villa Antíopa" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 646,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.



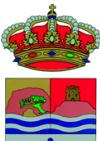
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003885EE0010E6G1L5L7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302  
Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2556 y 2557 de fecha 17/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2558 de fecha 17/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Desplazamiento más hotel a Madrid para asistencia al Congreso TECMA y recogida de galardón Escoba de Oro” a la empresa Celyn Travel SL, por importe de 1.555 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2559 de fecha 17/6/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2560 de fecha 17/6/2024, archivo por desistimiento del titular puesto nº 47 mercadillo nocturno 2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2561 de fecha 18/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020 a 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2562 de fecha 18/6/2024, desestimando la bonificación tasa control posterior inicio de actividad de servicios por no reunir el requisito de estar desempleada al menos tres meses antes de la fecha de presentación de la declaración responsable o comunicación previa de inicio de la actividad.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2563 de fecha 18/6/2024, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicio “Autobús para traslado de alumnado del CEIP Los Jarales al complejo Medioambiental del Valsequillo en Antequera”, adjudicado a la empresa Orejuela SL, por importe de 539€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2564 de fecha 18/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Tres placas de metacrilato para su entrega como reconocimiento con motivo del 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro” a la empresa Indagrífic SL, por importe de 290,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Patrimonio nº 2565 de fecha 18/6/2024, desestimando reclamación en materia de Responsabilidad Patrimonial instada por daños padecidos a consecuencia de caída en paso de cebra sito en calle Córdoba, de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2566 de fecha 18/6/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 2567 de fecha 18/6/2024, designando como Interventora accidental a Dª Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) los días 20 y 21 de junio de 2024.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2568 a 2573 de fecha 19/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2574 de fecha 19/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 al 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2575 de fecha 19/6/2024, adjudicando a la empresa Andacar 2000, SA., el contrato de “Suministro mediante arrendamiento, en la modalidad de renting, para varios vehículos con destino a los



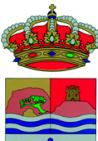


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

servicios municipales" – Lote 2 (1 v5), en la cantidad de 10.890 euros anuales, IVA incluido.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2576 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Libretas para la Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género, a repartir a las usuarias del Centro Municipal de Información a la Mujer (Pacto de Estado)" a la empresa Indagráfic SL, por importe de 856,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2577 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising como obsequio en la Comida de Mayores de la Feria de La Cala del Moral 2024" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 485,21€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2578 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de alumnos del IES Puerta de la Axarquía a Charlas Informativas sobre Colectivos LGTBIQ+" a la empresa Turismo García SL, por importe de 198€, con un plazo de prestación del servicio de un día (19 de junio de 2024).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2579 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical de Encarni Navarro en la Feria de Rincón de la Victoria" a la empresa Pacheco Soluciones SL, por importe de 2.299€, con un plazo de prestación del servicio de 1 día (13 de julio).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2580 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad en la radio COPE Andalucía" a la empresa Radio Popular SA, por importe de 3.617,90 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2581 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través del Club Deportivo Arias Rincón de la Victoria representado del judoka don José Manuel Rodríguez González" al Club Deportivo de Judo Arias Rincón de la Victoria por un importe total de 2.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2582 de fecha 19/6/2024, adjudicando a la empresa Servicios de Integración de Andalucía, SL., la prestación del "Servicio de Atención integral a la ciudadanía", al precio de 14,85 €/hora, más 3,12 € de IVA, lo que hace un total de 17,97 €/hora, IVA incluido y con un plazo de ejecución de un año.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2583 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cata de vinos para 40 asistentes a la Pasarela Flamenca Bezmiliana" a la empresa Dimobe SL, por importe de 309,88€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2584 de fecha 19/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de accidentes para los beneficiarios del Programa EPES" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 1.173,11€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 2585 de fecha 19/6/2024, autorizando la realización de la actividad denominada San Juan Torre de



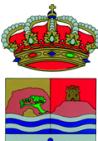


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Benagalbón 2024, los días 22 y 23 de junio de 2024 en la antigua estación de Torre de Benagalbón.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2586 a 2588 de fecha 19/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2589 de fecha 19/6/2024, aprobando liquidaciones canon aprovechamiento especial de playas por importe de 186.432,85 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2590 de fecha 19/6/2024, autorizando a la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, el uso de la Plaza Gloria Fuertes de La Cala del Moral el próximo 6 de julio para la celebración del evento "Encuentro Intergeneracional".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2591 de fecha 19/6/2024, autorizando a la concejalía de Presidencia, Contratación, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental el uso de la Plaza Pepe El Boticario con motivo de la Campaña de Educación Ambiental de Verano 2024 "De Envase a Envase Recircúlate" los días 1-24-25- 26-31 de julio y 1-2 de agosto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2592 de fecha 20/6/2024, autorizando a la Concejalía Cultura, Ferias y Fiestas de fecha 28-5-24, el uso de varios espacios públicos de La Cala del Moral para la celebración de la Feria 2024 desde el 27 al 30 de junio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2593 de fecha 20/6/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas el uso de los terrenos contiguos a la antigua estación de FFCC suburbanos de Torre de Benagalbón los días 22 y 23 de junio para la celebración de San Juan 2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2594 de fecha 20/6/2024, autorizando a la concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia el uso de la Plaza Gloria Fuertes de este municipio el próximo 21 de junio para la celebración de la Gala Rincón por la diversidad 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2595 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para los beneficiarios del Programa EPES" a la empresa Reale Seguros Generales SA, por importe de 236,13€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2596 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Manuales formativos del alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con nº de expediente 98/2023/J/0057 29 001, motivado por figurar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria como entidad beneficiaria dentro de la convocatoria de Formación para el Empleo en la Resolución de 21 de diciembre de 2023" a la empresa Burlington Books España SLU, por importe de 538,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2597 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de silla para cubrir diversos eventos municipales" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2598 y 2599 de fecha 20/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Providencia de la Concejalía de Patrimonio nº 2600 de fecha 20/6/2024, deslinde de camino sito en el Polígono 5 números 9512 y 9063.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2601 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación musical de Lider J en la Feria de Rincón de la Victoria 2024” a la empresa Mundo Management, SA., en la cantidad de 7.260€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2602 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Rótulos identificativos de varias vías municipales (11 unidades)” a don Javier Postigo Romero, por importe de 1.331€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2603 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de aparato de aire acondicionado para el acto central por el 50 Aniversario de la Cueva del Tesoro” a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 1.171,28€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2604 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de Adolfo Cisneros con motivo de la comida de mayores organizada por el centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria” a don Adolfo Cisneros España, en la cantidad de 1.089€ (IVA incluido), con una retención por IRPF de 135€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2605 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de José Miguel Romero Pérez con motivo de la comida de mayores organizada por el centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria” a don José Miguel Romero Pérez, en la cantidad de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2606 de fecha 20/6/2024, procediendo a la modificación solicitada, del contrato menor de servicio de la “Actuación de la Orquesta Esencia en la Fiesta de San Juan de La Cala del Moral 2024”, ampliando su actuación hasta las dos de la madrugada, siendo adjudicada la citada ampliación a la empresa Mundo Management, S.A., en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2607 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Materiales para cuadro eléctrico de la piscina Municipal de Calle Malvaloca” a la empresa Divelec Suministros SL, por importe de 1.122,01€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2608 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos para los premiados en el Paseo a Caballo de la Feria de Rincón de la Victoria” a la empresa Publicmar SL, por importe de 191,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2609 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Suscripción a la Revista Práctica Urbanística de la Ley Soluciones Legales” a la empresa La Ley Soluciones Legales, SA., por importe de 378,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2610 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Suscripción a la Revista el Consultor



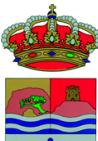


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Urbanístico de la Ley Soluciones Legales" a la empresa La Ley Soluciones Legales, S.A., por importe de 839,26€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2611 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler y montaje de equipos de sonido para la actuación del Grupo Raquel Ariza en el Encuentro Intergeneracional" a la empresa Sonotestaudio SL, en la cantidad de 2.416,37€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2612 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para avituallamiento en los diferentes eventos deportivos a celebrarse durante el mes de julio de 2024" a la empresa Vendingsur Málaga 2011, SL., por importe de 785,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2613 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising como obsequio en la Comida de Mayores de la Feria de Rincón de la Victoria 2024" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 786,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2614 de fecha 20/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Comida de Mayores en la Feria de Rincón de la Victoria: 400 comensales" a Celebraciones Málaga S.L., en la cantidad de 12.800€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2615 de fecha 21/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para eventos deportivos a celebrarse en la Feria de la Cala del Moral 2024" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 294,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2616 de fecha 21/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Paquetes turísticos para personas mayores del Municipio" a la empresa Bus Turístico de Málaga SL, en la cantidad de 2.749,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2617 de fecha 21/6/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de "Asistencia en recinto y camerinos del concierto de Diana Navarro y servicio de catering" a Don Salvador Rodríguez Bravo, en la cantidad de 1.113,20 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2618 de fecha 21/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catering para 40 personas para la celebración de la Pasarela Flamenca Bezmiliana" a Dª. María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 600€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2619 de fecha 21/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Libros y carteles anunciadores de la Feria de la Cala del Moral 2024" a la empresa Polprint Rincón SL, por importe de 2.559,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 2620 a 2623 de fecha 21/6/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2624 de fecha 21/6/2024, desestimando la solicitud de declaración de ineeficacia de la Declaración



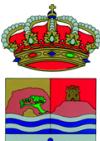


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Responsable de utilización de local situado en Avenida de la Torre nº 68 de Rincón de la Victoria presentada por la mercantil Gestiones y Actuaciones Josan, S.L

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2625 de fecha 21/6/2024, ordenando la retirada del Kiosco de Temporada sito en Carril de San Carlos, junto a los túneles, Rincón de la Victoria, por el tiempo que duren las obras de renovación del pavimento de la zona donde se encuentra el mismo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2626 de fecha 21/6/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas el uso de la Plaza Pepe El Boticario el próximo 21 de junio de 2024 para la celebración del espectáculo de circo Proyecto Tránsito.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2627 de fecha 21/6/2024, autorizando O.V.P. con expositor en Avd. del Mediterraneo Nº 145- 147 en establecimiento romance de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2628 de fecha 21/6/2024, denegando la autorización solicitada de reserva de zona de estacionamiento para residentes en la fachada este del Conjunto Residencial Solbahía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2629 de fecha 21/6/2024, concediendo autorización para albergar 25 aves de corral régimen de autoconsumo sin actividad comercial.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 2630 de fecha 21/6/2024, concediendo licencia urbanística de parcelación para segregación de un trastero a tres trasteros en Avenida del Mediterráneo nº258, bloque 3 nº2, correspondiente con la finca nº5573 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 6540102UF8664S0002KJ.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2631 de fecha 21/6/2024, autorizando instalación de camas elásticas, en la parcela con referencia PI3R del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación, con una superficie de 70 m<sup>2</sup>.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2632 de fecha 21/6/2024, autorizando a Eventos Funny Park SL instalación de unas camas elásticas y un castillo hinchable, en la parcela con referencia PI1R del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación, con una superficie de 100 m<sup>2</sup>.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2633 de fecha 21/6/2024, autorizando Eventos Funny Park SL. instalación de unas camas elásticas y castillo hinchable, en la parcela con referencia PI2R del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada según plano de ubicación, con una superficie de 150 m<sup>2</sup>.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 2634 de fecha 21/6/2024, autorizando instalación de 7 hidropedales, 3 piraguas y 3 tablas de paddle surf, en la parcela referencia H1T del Plan de Aprovechamiento de Playas de temporada, según plano de ubicación que se adjunta a la presente autorización, con una superficie de 70 m<sup>2</sup>, , canal náutico denominado CN-15 en el Plan de Balizamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, nomenclatura RVI-8C/CN-15, ZN 10.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2635 de fecha 21/6/2024, rectificación error en Resolución de inscripción Parejas de Hecho.
- Resoluciones de Alcaldía nº 2636 y 2637 de fecha 21/6/2024, causando baja en Registro Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 2638 de fecha 21/6/2024, nombramiento funcionarios habilitados para compulsas y asistencia ciudadanos en uso medios electrónicos 2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2639 de fecha 22/6/2024, autorizando vado permanente en finca Carril Los Millanes-Aguirre.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2640 de fecha 22/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2641 de fecha 22/6/2024, anulando Anular la liquidación nº 2023-1480 por importe de 1.512 €, en concepto de Canon por aprovechamiento especial de playas de la temporada 2022 a nombre de Evomile, S.L. (B93401552)
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2642 a 2649 de fecha 22/6/2024, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2650 de fecha 24/6/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de la Fiesta de San Juan en la Cala del Moral 2024" a la empresa Occident GCO, SA, Seguros y Reaseguros, Soc. Unipersonal, con CIF A-28119220, a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros SL, por importe de 504,27€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2651 de fecha 24/6/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para los participantes en la Liga de Baloncesto Patri Soler 2024" a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 269,83€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2652 de fecha 24/6/2024, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para clausura de la III Final de la Liga Pequebasket", adjudicado a la empresa Sonotestaudio, SL por importe de 302,50€ con IVA Incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 2653 de fecha 24/6/2024, subsanación de NIF por error en el informe de necesidad, resolución contrato menor 664-24.
- Decreto de Alcaldía nº 2654 de fecha 24/6/2024, convocatoria extraordinaria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. 27/6/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 2655 de fecha 24/6/2024, convocatoria pleno ordinario 27/6/2024.

**PUNTO Nº 9.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=13>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003885EE0010E6G1L5L7N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## PUNTO Nº 9.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 7284/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=14>

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, tienen 3 o 4 preguntas, algunas de recordatorio y otras nuevas.

**Sr. Alcalde**, confirma que de PMP sólo tiene una pregunta y da la palabra para que se conteste.

**Doña María Olga Cervantes Martín, Concejala del PP**, en cuanto a la pregunta de fecha 24/06/2024 con nº RE 16028 realizada PMP en el que comentan que han tenido conocimiento por los vecinos de Calle Sorolla, Nº30 Edificio 4, de que en esta vivienda habita una familia que está recibiendo ayuda por parte del Área de Bienestar Social, la cual le está pagando los gastos de alquiler, solicitan saber si esto es cierto. Además, les comentan los vecinos que es un familiar de algún militante del Partido Popular.

Le parece vergonzoso que lleven esa pregunta a pleno y que se deje llevar por los vecinos ya que es una información muy sensible de la cual no se le va a dar ningún tipo de información. No comprende el por qué si es militante del PP no puede recibir ayuda, en cambio entiende que si es de PMP si puede, no le ve ningún sentido a la pregunta. El Sr. Gómez está escuchando a unos vecinos y pide información sensible, la cual es privada, trayéndolo a pleno y poniendo en entredicho el trabajo que realizan las técnicas que se dedican a tramitar, de forma reglada, para que la persona que lo necesite tenga esa ayuda. Es lo único que puede decir.

**Don José María Gómez Muñoz, concejal de PMP**, pasa a contestar a la Sra. Cervantes...

**Sr. Alcalde**, le interrumpe para decirle que no puede contestar, ya que en ruegos y preguntas no hay réplica, pidiéndole que continúe...

**Don José María Gómez Muñoz, concejal de PMP**, se dirige al concejal de urbanismo ya que tiene varias peticiones de ciudadanos solicitando cita con el Sr Jiménez para temas urbanísticos y puesto que no se le recibe, su obligación es llevar el tema al pleno, como representante político. Puede contestar o no, pero su obligación es llevar la pregunta a pleno, ya que son vecinos que acuden a su grupo. Relata el número de registro de entrada en el que se hace la petición; 2024 0015456, donde un señor pide por tercera vez tener cita de un asunto urbanístico con el concejal.

Por otro lado, recuerda que hace 2 o 3 plenos tuvieron un debate en el que el primer teniente de alcalde, por voluntad propia, realiza una comparecencia para explicar el asunto de las mascarillas. En ese momento el sr. Ortiz dijo que tenían una relación de las mascarillas que se entregaban desde alcaldía y que se lo harían llegar, lo cual no ha ocurrido. También el concejal de Vox les solicitó copia de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

factura que tenían, en relación a unos pedidos que él (Sr. Gómez) había hecho. Le gustaría saber si les han dado copia de dichas facturas.

Reitera pregunta por tercera o cuarta vez, en la que solicita copia de las facturas de compras del material que aún queda almacenado o que, por parte del secretario, nos diga si existen o no dichas facturas. Lo que no quiere es que le digan que ya se lo han contestado.

Hay una por valor de 28.649€, con nº de expte 2873, y esa misma factura, pero a otra empresa por 41.227€, con el mismo número de expediente. Espera que se la den, ya que siempre dice que lo han hecho, pero él no la tiene. Debería dársele al secretario para que certifique que esas son las facturas a las que se hace referencia. Igual con otras facturas.

Para finalizar se dirige al Sr. Concejal de Seguridad ya que desde hace varios meses se dan robos en el municipio y se preguntó por qué la policía no patrullaba por la zona. Le respondieron que lo estaban haciendo, en cambio, él, que da muchas vueltas, nunca ve a ninguna patrulla para prevenir. Deberían ver el asunto ya que hay mucho descontento al respecto. Son los propios agentes los que les da dicha información. Les gustaría saber si es cierto o no.

También le gustaría saber si es cierto que el concejal hace uso, con una llave, de ciertos servicios municipales. Según dicen algunos agentes, él lleva llaves para entrar a la hora que quiera. Le gustaría saber si es cierto o no, ya que él lo que traslada es lo que le dicen los agentes.

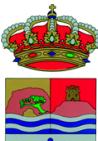
Por otro lado, pregunta si es cierto o no que en el último acto político del PP, en la plaza del Boticario, dio el concejal la orden al jefe de la policía para que hubiese 2 patrullas policiales, una de ellas inmersa entre el público existente.

Además, le gustaría saber si tiene participación activa en el turno de noche 2 o 3 veces por semana, donde porta un peto policial y va identificando a los vehículos. Es decir, haciendo registros a los ciudadanos del pueblo, según agentes de la policía. ¿Es cierto? Le gustaría que le contestara y no hiciera como siempre, la callada por respuesta.

También pregunta si es cierto que se le dio orden a la policía fuera de servicio, para que fuesen a recogerlo, junto con el concejal Borja Ortiz, al aeropuerto de Málaga el pasado 10 de mayo por la tarde con un vehículo policial. Dicho por agentes de la policía.

Continúa preguntando si es cierto o no que en la última feria de Benagalbón estuvo dando órdenes directas a mandos policiales y a los agentes de la policía sobre temas relacionados con la planificación táctica y técnicas de servicio propios de funcionarios de la policía y no de político. Siendo visto todos los días, tanto por





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

agentes como por ciudadanos, en estado de embriaguez. Le pregunta si es cierto o no, ya que todos pueden tener un pequeño error.

Es cierto que a comienzos de la legislatura se ha cuadruplicado el gasto de la policía en horas extraordinarias en turno ordinario. Tanto es así que han tenido que asistir durante el fin de semana hasta 18 agentes para cumplir turnos ordinarios.

Le gustaría saber si es cierto que desde el comienzo de la legislatura se han disparado los robos y destrozos en el municipio, causando una gran inquietud y preocupación.

Hace un tiempo dejó unos escritos donde reflejaba que se estaban cometiendo unos robos cerca de la autovía, los llamados robos exprés. Entrando a las casas, con o sin vecinos, y salían por la autovía. Pedían prevención y aun no le han contestado al respecto.

Se dirige al Alcalde para decirle que desde ahora tiene conocimiento por lo que, como máximo responsable, le pide que tome cartas en el asunto, en caso de ser cierto. Él lo trae a pleno ya que tiene que trasladar la voz del pueblo.

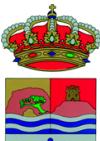
**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP**, se dirige al Sr. Gómez pidiéndole, dado que ha sido un número ingente de cuestiones, que se las pase por escrito y él le dará respuesta.

**Sr. Alcalde**, como máximo responsable de la policía pasa a aclarar las cuestiones planteadas.

Dice que no ve patrullas por el municipio, por lo que le recomienda que o salga más a la calle o vaya al oculista, ya que él, cuando sale, ve las patrullas por el Rincón, Benagalbón, Parque Victoria, etc. Si el Sr. Gómez no las ve es que tiene algún problema. Además, le recuerda que la seguridad ciudadana no es competencia de la policía local, lo cual no quita para que colaboren con las fuerzas y seguridad del Estado para que no se produzcan robos en el municipio. Pero son ellos los que llevan la investigación, y en muchos casos de manera favorable. Aunque el tema de los robos no es sólo en Rincón de la Victoria, lo puede ver en prensa, siendo en toda la provincia de Málaga, no estando exentos de que también ocurran en el municipio.

Por lo tanto, falta a la verdad diciendo que no hay patrullas en la calle, además de entrar en una contradicción cuando habla sobre las horas extras. Le hace una reflexión ya que si pregunta por las horas extras que se dan, como puede decir luego que no salen las patrullas a la calle. Le pide que sea más serio y que no haga caso a los chismes interesados que algún policía le diga, ya que están en una sesión plenaria. Soltar que si estaba embriagado o no...no van a entrar en su juego. No están en Sálvame Deluxe preguntando por asuntos personales del concejal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Le pide que si tiene pruebas de alguna irregularidad por parte del concejal de la policía local las traiga y lo denuncie en el pleno, pero en cuanto a los chismes no se los van a contestar, ni de forma escrita, ni verbal. Ese estilo de política debe acabar ya, pero parece que mientras el Sr. Gómez sea concejal, eso va a continuar.

**Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox**, comienza con un ruego de fecha 25/06/2024 con nº RE 16173 solicitando se revise el vallado de obras al inicio de C/ Navas Atencia, ya que se vuelca y provoca daños en los coches e inconveniente a los transeúntes. Pide que se requiera a la empresa constructora para revisar la zona.

Otro ruego de **fecha 18/06/2024 con nº RE 1552** realizado para acabar con los problemas de aparcamiento en C/ Costa Rica, en la que los vecinos solicitan habilitar un solar que se encuentra en esa misma calle y que está cerrado.

También presentan otro ruego de **fecha 13/06/2024 con nº RE 15258** en el que para solucionar los problemas de circulación en C/ Orquídea, donde los vehículos circulan a gran velocidad, solicitan se estudie la forma de acabar con este problema, como por ejemplo podría ser instalar una señal de zona residencial.

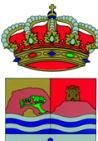
Presentan también un ruego de **fecha 02/06/2024 con nº RE 14083** solicitando se proceda a fumigar y desinsectar en la Barriada de los Rubios ya que el año pasado no se hizo hasta el mes de agosto, por lo que piden que lo realicen antes.

Por otro lado, presentan pregunta dirigida al Sr. Alcalde **con fecha 25/06/2024 y nº RE 16167** ya que en dicha fecha, 25/06/2024, su Grupo Municipal ha recibido respuesta a la solicitud de información de fecha 01/06/2024 con registro de entrada 14060. Tras observar que es la concejalía de urbanismo quien responde sobre la solicitud de declarar ineficaz una licencia de apertura por falsificación de firma, cuestión que queda fuera del derecho urbanístico y sobre la que le corresponde pronunciarse a la concejalía de comercio, el Grupo Municipal VOX plantea la siguiente PREGUNTA:

1. ¿Por qué motivo no se da respuesta desde la concejalía de comercio aun cuando hay un escrito del Defensor del Pueblo Andaluz solicitando que se evalúe la declaración de ineficacia al amparo de lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

**Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox**, tiene 2 preguntas. La primera para el concejal de infraestructuras realizada **con fecha 25/06/2024 con nº RE 16215** ya que visto el decreto de contratación 2024 02210 por el que se adjudica el contrato menor de obras de “Actuaciones de mejora en Paseo Marítimo y su entorno” a la empresa INGENIERÍA Y OBRAS OBRACSA, SL. por importe de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

39.249,62€, más 8.242,42€ de IVA, el Grupo Municipal VOX plantea la siguiente PREGUNTA:

1. Teniendo en cuenta que la obra que se realizó hace un año por la Junta de Andalucía, aún debería estar en periodo de garantía: ¿qué actuaciones se van a realizar en la obra especificada?

La segunda pregunta va dirigida a la concejal de Bienestar Social, con **fecha 26/06/2024 y nº RE 16321** en relación a contratos menores de la comida de mayores de la feria de la Cala del Moral dado que; vistos los decretos de adjudicación de contrato menor 2024/2366 y 2024/2614 de "Comida de Mayores en la Feria de la Cala del Moral", con el mismo adjudicatario, les gustaría que le respondieran las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Qué diferencia ambos objetos de contratación para dividir la misma en dos adjudicaciones distintas?

2. ¿No se vulneran en estos contratos las limitaciones establecidas en los arts. 99.2 y 118.2 LCSP?

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde que la mayoría de las obras son anexas al paseo marítimo, haciéndose mejoras que no se hicieron en aquel momento.

Una de ellas es una rampa en la Cala del Moral a petición de los vecinos, la cual ya se ha iniciado.

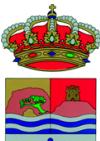
Otra es la mejora de acceso en el Carril San Carlos, que está muy deteriorada, obra que se ha retrasado por la celebración del San Juan. El año pasado ya se hizo una acometida de agua por parte de la empresa de Hidralia ya que es una zona que está muy deteriorada, zona donde están los contenedores y el kiosco, en el acceso al paseo marítimo de Rincón de la Victoria; la zona del Mulse.

La otra afección que se ha hecho es donde está el parque infantil, a la altura de la oficina de turismo, ya que en dicho acceso hacia la playa el hormigón estaba bastante deteriorado.

En cuanto al propio paseo marítimo se han restaurado algunos desperfectos y problemas en la solería por pequeños hundimientos, requeridos por el PSOE y que se van a arreglar.

Respecto a los daños en el propio paseo, la cual ha conllevado obras de emergencia, se le ha comunicado a la Junta de Andalucía una vez terminada la obra. No han recibido notificación por ahora, pero al parecer las obras de emergencia no tienen garantía. Al ser un problema para los viandantes, han sido realizadas por el Ayuntamiento, para mejorar la accesibilidad, aunque recalca que el 90% de las actuaciones son fuera del paseo marítimo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, responde en relación a la parcela de Añoreta que actualmente es una parcela privada, aunque el Ayuntamiento está en contacto con los propietarios con el objetivo de disponer de esa parcela de forma pública, debido a la falta de aparcamiento y espacios de esparcimiento en dicha zona.

En cuanto al escrito del Defensor del Pueblo, aunque ya le ha contestado su compañera de partido al respecto por escrito, quiere aclarar que, en relación a ese informe, urbanismo responde en cuanto a las cuestiones urbanísticas que se le hacen; es decir, la declaración responsable de 1ª ocupación y la asimilada fuera de ordenación, que son competencias urbanísticas. No se pronuncia urbanismo en relación a la licencia de apertura. Les reitera que, si se han leído el informe del defensor del pueblo, urbanismo responde a lo que se le pregunta, que es de su competencia.

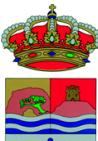
**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, responde al Sr. Rodríguez, respecto a la pregunta de los contratos menores para la comida de mayores de la Cala del Moral que el objeto del contrato no es comer sino la feria. Un contrato es para la comida de mayores de la feria de la Cala y el otro para la comida de mayores de la feria de Rincón. Una de las ferias se celebra ahora, empezando en el día de hoy y la otra a mediados de julio, en núcleos distintos del municipio. Igual que para la feria de la Cala se contrata unos equipos de sonido y para la de Rincón otros, y lo mismo pasa con los artistas, motivo por lo que se realiza mediante contratos menores.

**Doña Montserrat Paniagua López, concejal de Con Rincón**, tienen constancia de que hay aprobado un plan de evacuación y emergencias, quieren preguntar cómo actuar ante lo sucedido en la C/ EEUU el pasado 13 de junio si ocurriera algún incendio o tuviera que llegar una ambulancia. Explica lo ocurrido; y es que un coche volcó y estuvo la calle cortada más de media hora. Entre los vecinos y la policía, que llegó pasado un tiempo, tuvieron que arrastrar y apartar el coche para que no estuviera la calle cortada durante más de media hora que tardó la grúa en llegar. Cientos de vecinos viven en una ratonera y llevan más de 20 años esperando una salida alternativa ya que, ante hechos como el ocurrido, no se puede entrar ni salir por dicha calle. Les gustaría saber si hay alguna solución posible.

La siguiente pregunta es en relación a la visita a TECMA, donde les gustaría saber si, además del stand, se ha pagado la inscripción.

**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP**, en relación al corte que se llevó a cabo en Añoreta, como consecuencia de un accidente en el que volcó un vehículo, le aclara que siempre que hay un accidente, aunque sea en la autovía, se corta el paso, teniendo que esperar a que lleguen los servicios de emergencias para liberarlo. Tuvieron un tiempo prudencial para que los agentes desplazaran el vehículo. Hubo un corte puntual, se liberó el vehículo y la vía quedó expedita. Con lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cual, entiende que se cumplieron perfectamente todos los dispositivos de seguridad y de emergencias que actuaron en ese momento.

**Sr. Alcalde**, añade que, ya han dicho muchas veces, que la solución de la C/ EEUU es el desarrollo de Alique, ya que es un vial que termina en fondo de saco, en el que arbitrará una vía con un puente sobre la autovía que dé salida a dicho sector. Va muy lento porque el desarrollo de Alique es muy complejo, dado que está pendiente de diversos informes de las administraciones competentes. Otra solución no hay en este momento.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, interviene para aclarar los gastos de TECMA. En un primer momento, la inscripción, entre 300-900€, donde se tenían derecho a acreditaciones, invitaciones, etc. Por otro lado, la liberación del stand, entorno a 350-400€, con una azafata que contrataron para estar 10 días, con un plus si había una pantalla. Además de los gastos de transporte, hotel y les falta entregar los gastos de taxi. Respecto a la manutención, cada uno se pagó lo suyo, aun teniendo derecho a haber pasado la dieta oportuna, que la ley contempla. De todas formas, pueden pedir por escrito el expediente. Ah! Y el servicio de fotografía para las acciones realizadas.

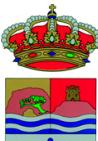
**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, realiza 3 preguntas para el concejal de infraestructuras, que hacen de manera oral. Por un lado, pregunta si la tubería que hicieron durante el verano está funcionando.

Recientemente se han hecho obras de saneamiento en el paseo Blas Infante por parte de Hidralia. Les gustaría saber si tienen previsto terminar la calle completa o solamente ese trozo. En el caso de tenerlo previsto, preguntan si lo van a hacer después del verano y no durante.

En cuanto a la rampa del paseo Blas Infante, la obra se adjudicó a la que hizo la obra del paseo marítimo. En la zona de la Cala del Moral no hizo rampa sino escalones y ahora se ha adjudicado a Obracs. Llevan con el acceso cortado cerca de 10 días, por lo que le gustaría saber cuándo tienen previsto terminar para poder usar el acceso.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde sobre las cuestiones del Paseo Blas Infante donde se ha tenido que cambiar el saneamiento. Hace poco solicitaban el arreglo de la calle entera y les comunicaron que era inviable, hoy día, por el coste que tenía, siendo el PSOE quien les informaba sobre la falta de saneamiento. Por lo que han tenido que cambiarlo ya que estaba dañado. La actuación realizada es la que se ha hecho, ya que no está previsto ningún tipo de asfaltado, por falta de partida presupuestaria, pero está en la lista de las que necesitan ser asfaltadas. Era importante hacer dicho saneamiento, ya que no era sólo asfaltar sino redes pluviales y ver si hay que cambiar algún tipo de servicio más.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a la rampa hacia el paseo marítimo, les recuerda que dicha obra era para que pasara una tubería de aguas de emergencia, no para mejorar el paseo. La empresa constructora se ha encargado de hacer dicha acometida y las rampas que existían, que no eran accesibles, se han convertido en escalones. Les quedó pendiente hacer dicha rampa, que era un compromiso que tenían, pero hasta no tener partida presupuestaria era complicado hacerla.

Es cierto que han sufrido un retraso esta semana, y así se lo comunicó un vecino el otro día en el sepelio de la madre de una compañera concejala, a la que le reitera el pésame, ya que se habían tenido que trasladar al personal a otra obra por urgencia. Las obras comenzarán de nuevo el jueves y viernes. Preguntará si es cierto, y por tanto en breve tendrán ya la rampa.

Respecto a la tubería de agua regenerada ya está funcionando, llegando a nuestra depuradora. Y si se refieren a la tubería que lleva el agua regenerada desde la depuradora hacia la Cala del Moral para el uso de jardines, se solicitó una autorización para su uso a la Junta de Andalucía en agosto del año pasado, pero aun no tienen respuesta ya que es complicado su uso, puesto que necesitan unas medidas sanitarias específicas. Por lo que hasta que no lo tengan todo claro, no harán nada. Aun así, como habrán podido ver, están tratando de solventarlo para poder hacer uso de dicha agua para riego en toda la comarca de la Axarquía.

**PUNTO Nº 9.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20240627&punto=15>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:00, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E8003885EE0010E6G1L5L7N8  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/07/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/07/2024 14:27:44

DOCUMENTO: 20243704302

Fecha: 12/07/2024  
Hora: 14:27

